



Colombia Compra Eficiente

Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19

I.	Justificación	2
A.	Experiencia internacional	5
1.	Canadá	5
2.	Chile	5
3.	Panamá	6
II.	Introducción	6
III.	Definiciones	7
IV.	Instrumento de Agregación de Demanda para adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19	8
B.	Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	8
C.	Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	8
D.	Condiciones generales del Instrumento de Agregación de Demanda	8
1.	Marco regulatorio	8
2.	Lugar de entrega de los bienes y servicios	9
3.	Especificaciones técnicas de los bienes y servicios	10
4.	Catálogo de Bienes y Servicios	10
5.	Servicios Postventa	10
6.	Cláusulas excepcionales	11
7.	Cláusula penal pecuniaria	11
1.	Inscripción de proveedores	11
2.	Colocación de Orden de Compra	12
E.	Valor estimado	13
F.	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	13
V.	Proceso de selección de Proveedores	13
A.	Documentos que acreditan la idoneidad del Proveedor	14
1.	Capacidad jurídica	14
1.	Experiencia	14
2.	Capacidad financiera	14
VI.	Análisis de Riesgo	15
VII.	Garantías	20
V.I.	Garantía de cumplimiento	20
VIII.	Proceso de Invitación a los Proveedores	20

Página 1 de 21



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



I. Justificación

Colombia enfrenta actualmente un estado de emergencia de salud pública, esto debido a la expansión desmedida por todo el mundo del virus denominado COVID-19. Los Coronavirus son virus que surgen en diferentes lugares del mundo y pueden causar cuadros de infección respiratoria aguda (IRA), que puede llegar a ser leve, moderada o grave. El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial para la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional, ya que, han sido confirmados casos en todos los continentes¹.

La infección es transmitida cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas, este mecanismo es similar entre todas las IRA.

En el caso de Colombia, el pasado 6 de marzo de 2020 fue confirmado el primer caso. De allí al 20 de marzo han sido confirmados 145 casos, es decir en tan solo 14 días. El país ha reportado los siguientes casos: (i) Bogotá D.C. 56; (ii) Cundinamarca cinco (5); (iii) Antioquia 22; (iv) Valle del Cauca 15; (v) Bolivar nueve (9); (vi) Atlántico cinco (5); (vii) Norte de Santander seis (6); (viii) Santander dos (2); (ix) Cauca dos (2); (x) Caldas dos (2); (xi) Risaralda seis (6); (xii) Quindío tres (3); (xiii) Huila nueve (9); (xiv) Tolima dos (2); y (xv) Meta uno (1).

Las cifras anteriores muestran un panorama alarmante en Colombia, ya que, a diferencia de los países de Europa donde empezó a expandirse el virus, la propagación en Colombia ha sido mayor en menor tiempo. Por ejemplo, Italia, que es uno de los países más afectados por la pandemia, reportó su primer caso el 31 de enero de 2020², y el 22 de febrero contaba con 75 casos³, es decir, 22 días después del primero. Colombia, en tan solo en 11 días (17 de marzo de 2020)⁴ reportó 75 casos y en 14 días (20 de marzo de 2020) después de reportar el primer caso, cuenta con 145 reportes positivos del virus. Es decir, en tres (3) días tuvo un aumento de casi el 100% de los casos reportados el 17 de marzo de 2020.

Según datos del Instituto Nacional de Salud, las proyecciones acerca de la propagación de la pandemia en Colombia no son alentadoras; ya que, según la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia es del 34.2% del total de la población; y según una tasa de contagio del 2,68, Colombia tendría alrededor de 3.989.853 personas contagiadas.

La situación de la pandemia del nuevo COVID-19 a nivel mundial y regional ha causado estragos tanto en la salud, como en aspectos económicos, sociales, productivos, entre otros muy importantes como la escasez de alimentos y de productos necesarios para atender la pandemia. Ya que, existe escasez de equipos de protección personal (EPP) que pone en peligro la salud del personal sanitario en todo el mundo, por la alta demanda de los mismos, el acaparamiento y el uso indebido ocasionado por el pánico.

En consecuencia, la escasez de productos como guantes, mascarillas médicas (Tapabocas), respiradores, gafas de seguridad, pantallas faciales, batas y delantales, ocasionan que los profesionales médicos, de enfermería y otros trabajadores de primera línea estén peligrosamente

- 1 Ministerio de Salud y Protección Social - <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>
- 2 <https://www.france24.com/es/20200131-reino-unido-italia-rusia-y-suecia-confirman-sus-primeros-casos-de-coronavirus>
- 3 https://www.corriere.it/cronache/20-febbraio-22/coronavirus-italia-nuovi-contagi-lombardia-veneto-245e72d4-5540-11ea-8418-2150c9ca483e.shtml?refresh_ce-cp
- 4 Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 – Presidencia de la República.

Página 2 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

mal equipados para la atención de pacientes infectados con el COVID-19, exponiendo su salud y la de los mismos pacientes⁵.

Por lo anterior, la Organización Mundial de la Salud sugiere que los Gobiernos actúen con rapidez para el suministro de dichos bienes, reduciendo las restricciones a la exportación y poner en marcha medidas para detener la especulación. Ya que, no se puede detener la propagación de la pandemia sin proteger primero a los trabajadores, según el Director General de la OMS.

Ahora, debido al desabastecimiento de los productos a nivel mundial, el precio de los mismos aumentó considerablemente, el precio de las mascarillas quirúrgicas se ha multiplicado por seis (6), el de los respiradores N95 por tres (3) y las batas por dos (2)⁶.

La escasez actual de los bienes requeridos hace que su suministro tarde meses, pues hay demoras en la producción por la escasez y acaparamiento de materias primas, demoras en las entregas, y las pocas existencias son vendidas al mejor postor.

El 3 de marzo del presente año, la OMS envió casi medio millón de EPP a 47 países, pero por la gran demanda, los mismos se están agotando. Es por esto que la misma organización calcula que la industria debería aumentar la producción en un 40% para poder abastecer los países de los EPP que más requiere la atención de la emergencia.

En el caso de Colombia, escasean elementos como: (i) máscaras quirúrgicas; (ii) gel antibacterial; (iv) guantes, (v) termómetros, entre otros que son de vital importancia para el cuidado de los enfermos, la protección del personal médico y para evitar que la pandemia sea propague más entre las personas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como ente rector de la compra pública nacional, facultado para celebrar los Acuerdos Marco en el país, consultó con los proveedores adjudicados a algunos Acuerdos Marco acerca del suministro de dichos elementos, a lo cual respondieron que:

- (i) "Los proveedores que aun manejan existencias de los mismos aumentaron sus precios de venta hasta en un 70%".
- (ii) "Los tapabocas desechables se consiguen la caja de 50 unidades por encima de los \$65.000 o \$70.000 cada caja. El Gel Antibacterial el galón de 3.750 CC. está por encima de los \$60.000.

Otros productos que ya han comenzado a subir los precios en gran forma son los guantes, el alcohol, jabón de manos, productos desinfectantes y todo el papel higiénico y toallas de manos con incrementos de más del 20% del valor actual".

- (iii) "Tapabocas: Hay escasez general de tapabocas debido a que los países que producen la tela no tejida (spunlace) para fabricarlos, entre ellos China que es el mayor productor, tienen su producción al 40% y un altísimo consumo interno, motivo por el cual no se consiguen. Este factor y la fuerte devaluación del peso han contribuido a que los pocos que se logran conseguir tienen precios hasta de un 3000% por encima de lo normal. Nuestra empresa está haciendo ingentes esfuerzos para cumplir con los tapabocas que debemos suministrar a nuestros trabajadores como elementos de protección personal.

5 <https://www.who.int/es/news-room/detail/03-03-2020-shortage-of-personal-protective-equipment-endangering-health-workers-worldwide>

6 Ibidem.





Gel Antibacterial: La materia prima del espesante o gelificante es importada y proviene de Estados Unidos y Europa. Dada la alta demanda intempestiva en Colombia para la cual no se manejaban los stocks que ahora demandan, se agotó inicialmente y lo que se está importando no es suficiente porque debido al incremento del consumo interno de esos países no están despachando lo que se solicita. No obstante, al llegar los pedidos en curso del gelificante, ahora lo que escasea es el alcohol antiséptico, debido a que el público en general se ha venido sobre abasteciendo. Los precios de dichas materias primas han incrementado en el 200% el espesante y hasta en el 300% el alcohol, tanto por el incremento en el dólar como por la coyuntura actual”.

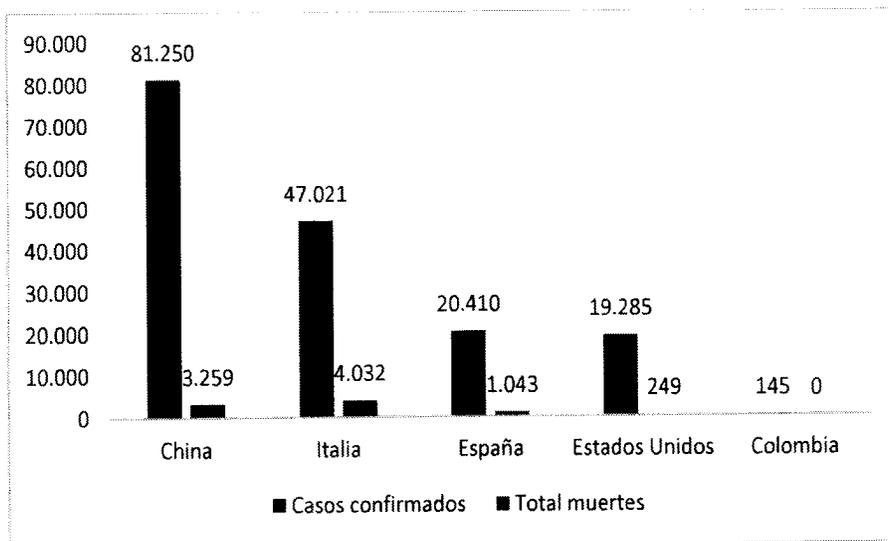
(iv) “El proveedor nuestro si tiene existencias, pero debido a la contingencia de pandemia se le dificulta entregar grandes cantidades pues no hay materias primas para fabricar algunos líquidos y los tapabocas están elevados en su precio hasta en un 1200%”

La información anterior evidencia la gran coyuntura que existe en el mercado actualmente a raíz de la rápida propagación del nuevo Coronavirus COVID-19, lo cual implica que el Gobierno colombiano adelante acciones estratégicas para la adquisición de dichos elementos para poder atender la emergencia sanitaria y tratar la propagación del virus en el país. En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pretende analizar el mercado colombiano con el fin de estructurar un Instrumento de Agregación de Demanda para adquirir los elementos necesarios para atender la pandemia en el país.

El entorno internacional tampoco es muy esperanzador, pues cada día hay un incremento exponencial de personas contagiadas y fallecimientos por el COVID – 19.

Según la Organización Mundial de la Salud – OMS, al 20 de marzo de 2020 hay más de 272.000 casos confirmados y cerca de 11.400 muertes en 166 países a causa del coronavirus.

En la siguiente gráfica se muestran algunos de los países con mayores casos confirmados, y la situación de Colombia.



Elaborado por Colombia Compra Eficiente. Fuente OMS



A. Experiencia internacional

La rapidez con la que se extiende el virus ha llevado a varios países a cerrar sus fronteras. La Unión Europea cerró sus fronteras exteriores hasta el 17 de abril y más de 85 países han prohibido la entrada de viajeros. Otros ciudadanos han de permanecer en cuarentena al viajar a otro país mientras miles de vuelos en todo el mundo han sido cancelados, millones permanecen confinados en sus casas y la economía mundial se ralentiza.⁷

Sin embargo, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, analizó lo que están realizando otros países para enfrentar esta emergencia sanitaria y encontró lo siguiente.

1. Canadá

A partir de la crisis generada por la Pandemia (COVID-19), el Gobierno de Canadá a través de su página web publicó un formato de solicitud donde preguntan a los proveedores sobre su capacidad para proporcionar al Estado bienes y servicios, esto con el fin de abastecer los establecimientos que lo requieren. Dentro de los bienes que solicitaba el Gobierno se encontraban: (i) Máscaras desechables, (ii) guantes de nitrilo, (iii) guantes de vinilo, (iv) desinfectantes y (v) otros productos de prevención. Y dentro de los servicios solicitaban: (i) Servicios de seguridad, (ii) servicios de enfermería, (iii) servicios de comida y (iv) servicios de lavandería.

Esta decisión adoptada por el Gobierno Canadiense busca minimizar los impactos económicos, sociales y sanitarios.

2. Chile

Chile por su parte declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, lo que permite que los compradores públicos queden facultados para omitir grandes compras a través de Convenio Marco y hacer uso de la modalidad de trato directo.

El Decreto N°6, publicado el 7 de marzo de 2020, establece alerta sanitaria por emergencia de salud, y otorga facultades extraordinarias a los diversos organismos públicos del sector salud para evitar la propagación del virus, asegurar la adecuada sanitización de espacios concurridos, reforzar la infraestructura sanitaria y distribuir de manera eficiente los recursos, entre otros.

En lo que respecta a las compras, este decreto establece que:

"Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl".

De esta manera, los compradores públicos pueden realizar compras a través de los Convenio Marco de Emergencia, Aseo, Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, además de realizar tratos directos fundando su compra a través del mencionado decreto que declara la alerta sanitaria.⁸

⁷ <https://www.rtve.es/noticias/20200321/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

⁸ <https://www.chilecompra.cl/2020/03/importante-compras-publicas-ante-alerta-sanitaria-por-coronavirus/>





3. Panamá

La Dirección General de Contrataciones Públicas de la República de Panamá, creó el Manual de Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia⁹, con el cual buscan proveer a las entidades de bienes, servicios y obras derivadas de la emergencia por el Coronavirus, con el propósito que las compras se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente.

Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.

II. Introducción

Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.

Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con la excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem, entre la que está la contratación directa en casos de la declaratoria de una urgencia manifiesta, que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, procede cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionados con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor, entre otros, que demanden actuaciones inmediatas

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, mediante el cual declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por causa del virus COVID 19., permitiendo la adopción de mecanismos de agregación de demanda excepcional como la establecidas en el artículo 5 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, que indica que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marcos de precios por contratación directa durante la situación de criticidad mencionada.

En consecuencia, del Estado de emergencia, la Agencia Colombia Compra Eficiente ha detectado que entidades públicas actualmente adelantan procesos de contratación abreviados para adquirir los mismos bienes o servicios, en cantidades limitadas, calidad incierta y precios de escasez, lo cual genera una carga administrativa innecesaria, eleva los precios y disminuye la calidad de los bienes. y dadas sus competencias busca transformar esta situación agregando la demanda estatal y coordinando estas adquisiciones.

El Proceso de Contratación objeto del presente documento, tiene como finalidad la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Estatales, aprovechando

9 Recuperado de:
<https://www.panamacompra.gob.pa/Documentos/banner/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTO%20ESPECIAL%20DE%20ADQUICISICI%C3%93N%20DE%20EMERGENCIA.pdf>





economías de escala, de modo que puedan adquirir productos y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, a través de un catálogo

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" adelanta el presente Proceso de Contratación para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda y obtener mayor valor por dinero en la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala, y en el cual los distintos Proveedores ofrezcan a estas Entidades los artículos requeridos para atender esta emergencia; garantizando la Tienda Virtual del Estado Colombiano, condiciones favorables de calidad y precio.

El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Bogotá, 24 de marzo de 2020.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Instrumento de Agregación de Demanda.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aceptan la invitación para su vinculación en virtud de lo establecido por el artículo 5 del decreto 440 de 2020.
Selección de proveedores	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de los bienes y servicios del instrumento. Esta etapa estará abierta durante el término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
Actividades derivadas de las órdenes de compra	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes y servicios; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar los bienes y servicios del catálogo.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.





Colombia Compra Eficiente

Definiciones	
Proponente	Es quien manifiesta su interés de ser proveedor del IAD a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de selección de los Proveedores.
Proveedor	Es quien ha sido admitido como proveedor del IAD y que tiene la autorización de vender bienes y servicios a su amparo.
Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda, regulada por la Ley 527 de 1999.

IV. Instrumento de Agregación de Demanda para adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) procurar garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

B. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

C. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran a través de cualquier tipología (compraventa, suministro, arrendamiento, prestación de servicios, etc) los bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19.

Para este efecto, Colombia Compra Eficiente podrá definir condiciones, especificaciones técnicas, catálogos y cualquier condición necesaria para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades relacionadas con el objeto, según lo determinen las autoridades competentes del gobierno nacional.

D. Condiciones generales del Instrumento de Agregación de Demanda

1. Marco regulatorio

Las adquisiciones al amparo de este instrumento de agregación de demanda deben ocurrir dentro de las disposiciones de emergencia expedidas por el gobierno nacional. Las siguientes normas

Página 8 de 21



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

estaban vigentes al momento de la creación del instrumento, pero debe entenderse que también hacen parte del marco regulatorio las demás normas que sean expedidas en el contexto de la emergencia:

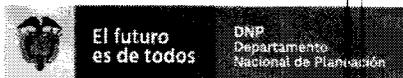
1. Decreto Ley 4170 de 2011: El cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.
2. Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud: Mediante la cual se declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19
3. Directiva 02 de 12 de marzo de 2020: Por medio de la cual se establecen medidas para atender la contingencia por COVID – 19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.
4. Circular 0021 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo: Por la cual, se establecen medidas de protección al empleo con ocasión a la fase de contención de COVID 19 y de la declaración de emergencia sanitaria, estableciendo medidas a adoptar por parte de los empleadores que pueden materializarse en trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible entre otros para garantizar la prestación de los servicios y actividades.
5. Decreto 440 de 20 de marzo de 2020: Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, el cual en su artículo 5 establece: "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma. Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales"

2. Lugar de entrega de los bienes y servicios

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional, aunque cada catálogo o producto puede estar disponible únicamente para una región o conjunto de regiones, que puede ser definida por el proveedor teniendo en cuenta los términos y condiciones del instrumento. Los tiempos de entrega podrán ser definidos para cada catálogo o producto, de acuerdo con los términos y condiciones del instrumento.

La supervisión de la ejecución de las órdenes de compra está a cargo de la Entidad Estatal.

Página 9 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

3. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios

Los proveedores del instrumento definen las fichas técnicas de los bienes y servicios que publiquen en su catálogo. Colombia Compra Eficiente podrá definir fichas técnicas para catálogos o eventos específicos, los cuales serán publicados como anexos en dichos catálogos o eventos. Los bienes y servicios contemplados en el instrumento deben cumplir con las autorizaciones y normas correspondientes que disponga la ley.

Las Entidades del Estado deberán verificar si la necesidad específica que se pretende satisfacer con la transacción se suplén con el bien y/o servicio que ha sido incorporado por el proveedor en su catálogo.

4. Catálogo de Bienes y Servicios

El objetivo de este instrumento es poner a disposición de las entidades estatales todos los bienes y servicios que puedan atender sus necesidades relacionadas con la emergencia, razón por la cual el proveedor que se presente a este instrumento puede presentar todo su catálogo de bienes y servicios.

Los proveedores deben gestionar el Catálogo de la siguiente forma:

A. Creación del catálogo

Los proveedores manifiestan su interés en hacer parte del Instrumento y establecen el conjunto de bienes y servicios en los que participarán utilizando el formulario dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su página web. En caso de indisponibilidad o fallas en el formulario, las comunicaciones podrán ser enviadas a través del correo electrónico jadcovid19@colombiacompra.gov.co. Tras contar con la aprobación de Colombia Compra Eficiente para su inclusión en el instrumento, el proveedor debe cargar su catálogo a la TVEC mediante el procedimiento que Colombia Compra Eficiente defina en los términos y condiciones del Instrumento.

B. Actualización de precios y artículos del catálogo

Los proveedores pueden actualizar el catálogo o los precios de acuerdo con lo dispuesto en los términos y condiciones. El proveedor debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo. El propietario deberá retirar el artículo inmediatamente reciba la solicitud enviada por Colombia Compra Eficiente.

5. Servicios Postventa

Todos los Proveedores que se vinculen al Instrumento de Agregación de Demanda deberán brindar un Servicio Postventa a las Entidades Estatales. Para ello, los proveedores deberán contar como mínimo con un canal de atención, pudiendo este ser: (i) telefónico (fijo, pbx o celular) o (ii) virtual

Página 10 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

(correo electrónico, formulario) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar requerimientos relacionados con los bienes o servicios adquiridos.

6. Cláusulas excepcionales

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 440 de 2020, en las Órdenes de Compra que sean colocadas al amparo del Instrumento, se entienden incorporadas las cláusulas de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral.

7. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las entidades compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la orden de compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la orden de compra. Si se trata en la mora en la prestación de servicios, la entidad compradora podrá imponer multas correspondientes al 2% del valor de la orden de compra. En todo caso, de estimarse oportuno por la entidad compradora, podrá otorgarse al proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Estos valores deberán estar contemplados en la garantía que facultativamente solicite la entidad compradora para la orden de compra. Elementos del Instrumento de Agregación de Demanda

1. Inscripción de proveedores

(a) Partes del Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes del Instrumento de Agregación de Demanda serán: 1. los proveedores que: (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) Acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico (iii) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración de su Catálogo; y (iv) acepten los términos y condiciones a través de la plataforma o mecanismo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y 2. Las Entidades Compradoras que se registren en la TVEC y adquieran los bienes o servicios dispuestos en el catálogo del proveedor y pagan por su adquisición.

En consecuencia, en la inscripción de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda no hay una Adjudicación de Proveedores sino una invitación a todos aquellos proveedores que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico para que hagan parte de este. La fase de inscripción de proveedores estará habilitada para la inclusión de nuevos Proveedores por el mismo término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

(b) Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar la lista de Catálogos y promover que las Entidades Estatales adquieran bienes y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe actualizar la lista de Proveedores cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda.

Página 11 de 21



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

(c) Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente está encargada de habilitar las funcionalidades, interfaces y plantillas para que los eventos de cotización lleguen a los Proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

(d) Procedimiento para la inscripción de Proveedores

A través de la página web de Colombia Compra Eficiente se dispondrá de un formulario mediante el cual los Proponentes interesados en participar, podrán solicitar la participación en el Instrumento de Agregación de Demanda de la siguiente manera.

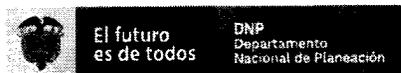
- i Diligenciar el formulario donde se solicita información básica de los Proponentes
- ii Previa verificación de los documentos de los requisitos mínimos por parte de Colombia Compra Eficiente podrá ingresar como Proveedor al Instrumento de Agregación de Demanda.
- iii Diligenciar los bienes y/o servicios que tiene la capacidad de proveer el interesado.
- iv Verificar y aceptar los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.
- v Creación del proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por parte de Colombia Compra Eficiente junto con la información correspondiente
- vi Carga de catálogo por parte de los Proveedor, de los productos autorizados previamente en el Instrumento de Agregación de Demanda por parte de CCE, en el cual deberá incluir especificaciones técnicas, valor, número de productos y cantidad de unidades disponibles por producto.
- vii Aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente, del catálogo cargado. Los proveedores al actualizar podrán incluir nuevos productos que previamente no hayan seleccionado.

2. Colocación de Orden de Compra

- I. La entidad compradora ingresará al minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda y descargará la versión actualizada del simulador. Este simulador que le permitirá estructurar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- II. Una vez descargado el simulador, la entidad compradora seleccionará los productos y cantidades que desea adquirir.
- III. El simulador arrojará como resultado el consolidado de proveedores que ofrecen los productos seleccionados al menor precio.
- IV. Una vez verificado el consolidado de proveedores, la entidad compradora deberá cargar el simulador para generar la solicitud de compra siguiendo los pasos de compra que describa la guía de compra publicada por Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe entregar los bienes y servicios en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibir el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso.

Página 12 de 21



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Las actividades y demás obligaciones derivadas de la orden de compra colocada están detalladas en los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

E. Valor estimado

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene valor cero dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los Bienes y servicios objeto del Instrumento de Agregación de Demanda como consecuencia de la suscripción de este. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Teniendo en cuenta la naturaleza incierta de las circunstancias que motivan la puesta en funcionamiento del Instrumento, Colombia Compra Eficiente no puede estimar el valor del Instrumento de Agregación de Demanda.

F. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional.

Los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda están vinculados desde el momento de la aceptación a la invitación, presentación de su catálogo y cumplimiento de requisitos, hasta la terminación del instrumento y de la terminación de todas las órdenes de compra.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

V. Proceso de selección de Proveedores

Colombia Compra Eficiente incluirá en el Instrumento de Agregación de Demanda a los Proveedores que (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) Acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico, conforme se describe a continuación (iii) Entreguen a Colombia Compra Eficiente el catálogo de bienes y servicios; y (iv) acepten los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

Página 13 de 21



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

A. Documentos que acreditan la idoneidad del Proveedor

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos de los Proveedores para determinar su vinculación al Instrumento de Agregación de Demanda, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. Capacidad jurídica

Los Proveedores que manifiesten intención de vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que fabriquen, comercialicen o distribuyan bienes y servicios relacionados con la gestión de la pandemia causada por el virus COVID-19.

El Proveedor singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proveedores constituidos como figura plural, y los miembros de los Proveedores plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1. Experiencia

Los interesados que se inscriban como proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda deberán acreditar experiencia en 2 o más contratos de cualquier cuantía. Esto podrá ser demostrado a través del RUP o de certificaciones, contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción.

La experiencia puede haber sido adquirida en contratos con objetos diferentes a los contemplados en el instrumento, siempre que el proveedor manifieste estar ofreciendo los bienes y servicios del instrumento como resultado de un proceso de transformación permanente o temporal de su objeto social a raíz de la emergencia. Para este efecto deberá presentar una declaración juramentada en la que señale el alcance preciso y concreto de la transformación de su objeto o diversificación de mercado suscrita por el representante legal. Adicionalmente debe indicar los bienes y servicios que se encuentra en capacidad de proveer.

Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los miembros del proponente plural, y alguno de sus integrantes debe cumplir con el objeto descrito en la sección anterior.

2. Capacidad financiera

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-05, La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. En ese sentido, se ha establecido para el presente proceso por contratación directa, con fines de determinar la idoneidad mínima aceptable del futuro proveedor, la capacidad jurídica y la

Página 14 de 21

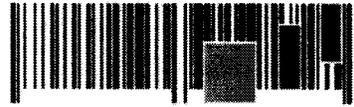


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

experiencia, con el fin de obtener pluralidad de oferentes y minimizar con ello el riesgo de incumplimiento.

VI. Análisis de Riesgo

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.



Tabla 1. Mapa de identificación de Riesgos

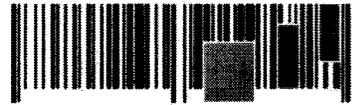
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión					
							Probabilidad	Impacto			Valoración del riesgo	Categoría	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo?			
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Selección de proveedores	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en la etapa de planeación. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Alto	SI	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores
2	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la operación del IAD	2	3	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad d ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM, tributos, aranceles o regulación de precios	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Especulación o acaparamiento de bienes por parte de los proveedores	Manipulación en la estructura de costos en el bien o servicio	4	4	8	Alto	Entidad	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo			¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión					
							Probabilidad	Impacto	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			Categoría	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad d ¿Cuándo?	
6	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	fallas en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el proveedor	La entidad no satisface su necesidad.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que obliga a la entidad a hacer la adecuada selección de los bienes en el catálogo y una correcta supervisión y revisión de los bienes entregados.	3	2	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de la orden de compra	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No pago de la factura presentada por el Proveedor por errores imputables a este en la radicación	El proveedor omitió documentación o requisitos exigidos por la Entidad Compradora para la aceptación de la factura	4	3	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita que el proveedor solicite a la Entidad Compradora los documentos y formatos en los cuales debe radicar su facturación	3	2	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisar que las entidades compradoras son claras en los procesos de radicación de facturación	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	? Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No pago de la factura presentada por el Proveedor por la no solicitud de PAC por la Entidad Compradora	La Entidad Compradora no solicitó el PAC para planear sus adquisiciones y Pagos, lo que imposibilita cumplir con los términos de pago previstos en el instrumento	3	3	9	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que Inste a la Entidad Compradora a Programar sus pagos en tiempo	3	2	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	A través del Supervisor designado para la ejecución de la compra que tiene a cargo solicitar la asignación de PAC	Permanente	

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

VII. Garantías

V.I. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece: "(...)Artículo 2.2.1.2.1.4.5.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.(...)". Por ello, en el caso de las órdenes de compra, las entidades estatales estarán facultadas para exigir mecanismo de Cobertura de Riesgo. En caso de ser solicitadas, deberán sujetarse a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del mismo decreto.

En este orden de ideas, la entidad deberá incluir, si así lo ha establecido, la información referente a la garantía de cumplimiento que el proveedor adjudicado deberá constituir a favor de la entidad compradora.

VIII. Proceso de Invitación a los Proveedores

Colombia Compra Eficiente invitará a todos los Proveedores interesados para participar en el Instrumento de Agregación de Demanda. Los Proveedores interesados en participar en el Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación que incluya: (i) el compromiso anticorrupción; (ii) la manifestación del interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo los datos de quien recibirá las notificaciones del Instrumento de Agregación de Demanda y del representante legal del Proveedor;(iii) Los Proveedores deben presentar el catálogo (viii) el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o el certificado de inscripción en el registro mercantil cuando se trate de personas naturales; y (vii) el logo tipo o la imagen que el Proveedor quiere que aparezca en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El correo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la recepción de respuesta a la invitación y documentación correspondiente es: iadcovid19@colombiacompra.gov.co. Toda comunicación y oferta recibida por el correo será publicada en SECOP II en el proceso del Instrumento de Agregación de Demanda.

Página 20 de 21

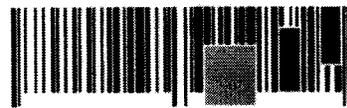


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



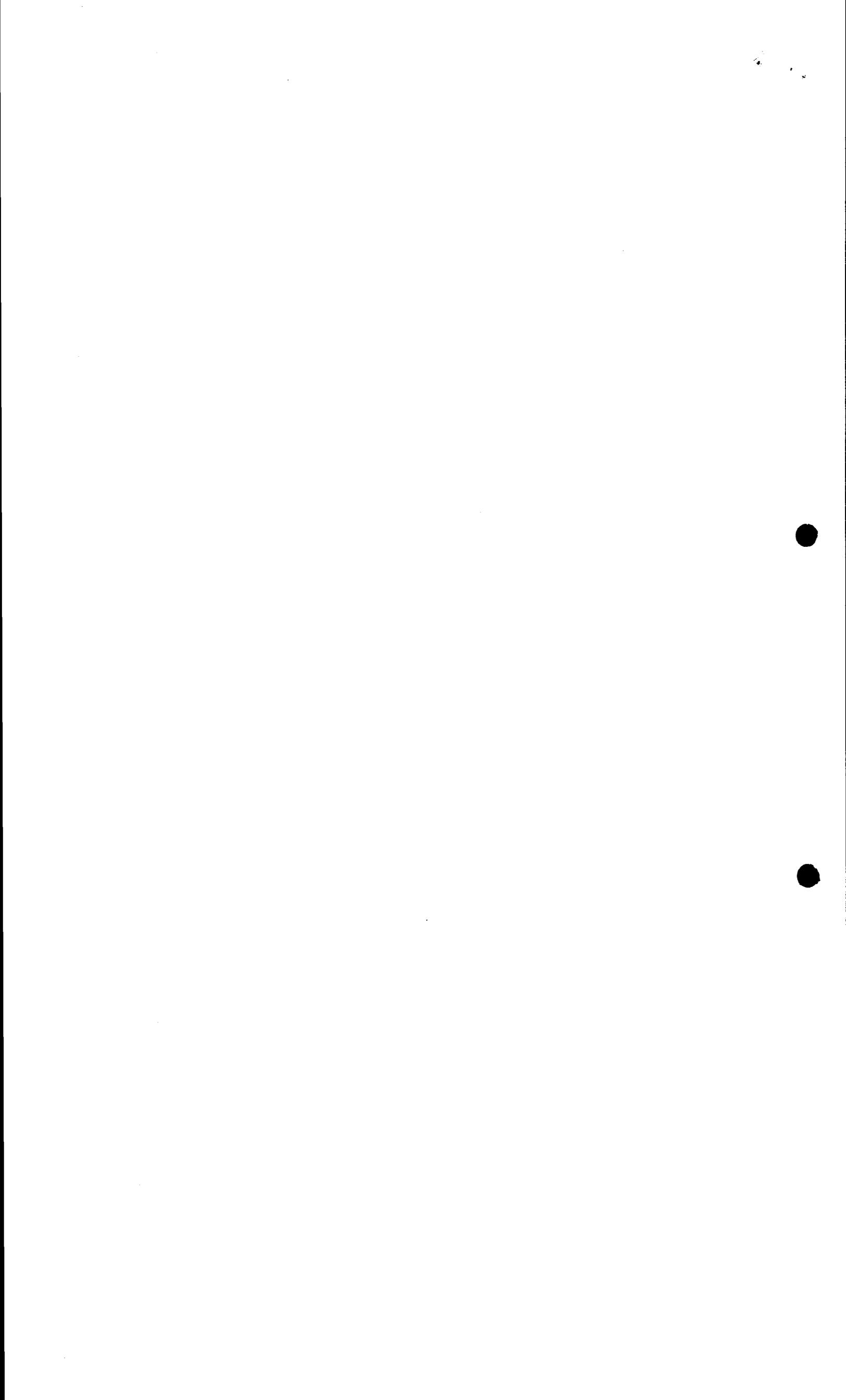
www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.







Colombia Compra Eficiente

Términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19

Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

- (a) La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- (b) Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- (c) Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- (d) Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

Requisitos habilitantes del Instrumento de Agregación de Demanda

Colombia Compra Eficiente invitará a todos los Proveedores que manifiesten su interés por medio del formulario puesto a disposición en la página www.colombiacompra.gov.co y cumplan con las condiciones para participar en el Instrumento de Agregación de Demanda. Los Proveedores interesados en participar en el Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación al correo iadcovid19@colombiacompra.gov.co que incluya: (i) el compromiso anticorrupción; (ii) El catálogo de acuerdo con los productos que vaya a ofrecer; y (iii) los documentos exigidos por Colombia Compra Eficiente para participar en el Instrumento. Los proveedores extranjeros deberán presentarse a través de una sucursal en Colombia, o de un apoderado especial en caso de no tenerla, en cuyo caso el apoderado deberá estar en capacidad legal para comprometer a la empresa extranjera y deberá presentar los documentos correspondientes.

Podrán ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o plural a través de consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social les permita fabricar, comercializar o distribuir los bienes, o prestar los servicios objeto del Instrumento de Agregación de Demanda para la atención de la emergencia por el COVID – 19.

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La documentación que validará Colombia Compra Eficiente para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento está definida así:

Documentación general

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. Colombia Compra Eficiente verificará que la sociedad o persona natural se haya inscrito en la cámara y comercio por lo menos con una anterioridad a un año a la fecha de publicación de los documentos del proceso.

Página 1 de 6



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

- Cuando el proveedor haga parte de una figura plural, debe allegar copia del acuerdo de conformación de la figura plural en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros, sus responsabilidades y Representación legal
- Registro Único de Proponentes – RUP en los casos en que sea procedente
- Documento consorcial o Acuerdo de Unión Temporal (Si aplica)
- Cédula del Representante Legal
- Formato 1. Compromiso anticorrupción.
- Formato 2. Catálogo del proveedor.
- En el evento en que el proveedor no cuente con Registro Único de Proponente, deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con entidades estatales o empresas privadas que certifiquen la entrega de bienes y/o prestación de servicios ofrecidos en el catálogo presentado por el proveedor.

En el caso de ofrecer bienes o servicios distintos a los establecidos en su objeto social, deberá allegar declaración juramentada mediante la cual señale el alcance preciso y concreto de la transformación de su objeto o diversificación de mercado suscrita por el representante legal, indicando los bienes y/o servicios que se encuentra en capacidad de proveer.

Normativa aplicable al Instrumento de Agregación de Demanda

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores a través de la TVEC.
- (b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- (d) Las modificaciones, adiciones o la terminación bilateral de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación bilateral de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación bilateral a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC. En el caso de la terminación unilateral la entidad deberá contemplar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 para su procedibilidad.
- (e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- (f) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 440 de 2020, en las órdenes de compra derivadas de este instrumento, las Entidades Compradoras podrán hacer uso de las cláusulas excepcionales de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral, cuando a ello haya lugar.
- (g) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- (h) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y/o en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden

Página 2 de 6

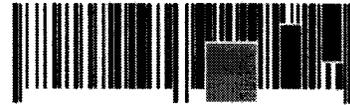


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda.

- (i) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, entes de control o ciudadanos.
- (j) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- (k) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

Catálogo del proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda

- (a) El proveedor interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. Con la firma se entiende la aceptación del contenido de los Términos y Condiciones de Uso y los documentos del proceso de contratación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19.
- (b) El Proveedor deberá cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios puestos a disposición en el catálogo durante todo el término de vigencia del Instrumento y de ejecución de las órdenes de compra.
- (c) El Proveedor deberá entregar la información en relación con las existencias de los bienes cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera. En todo caso, si el proveedor pierde la capacidad de suplir los pedidos que pueden originarse en alguno de los catálogos que provee en la TVEC, debe avisar a Colombia Compra Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos catálogos.
- (d) El Proveedor debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato y procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.
- (e) El Proveedor puede solicitar actualizaciones en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier momento para incluir productos, eliminar productos por falta de stock y demás modificaciones pertinentes.
- (f) Colombia Compra Eficiente debe revisar, y si lo considera viable, aprobar los cambios realizados en el Catálogo del proveedor en la TVEC.
- (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Proveedor si: (i) el bien no cuenta con todos los requerimientos estipulados por Colombia Compra Eficiente; o (ii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas; o (iii) no se ajustan a las necesidades derivadas del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda
- (h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Proveedores la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC, toda vez que estas son derivadas de las necesidades de las distintas Entidades vinculadas al mismo

Página 3 de 6



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Cotización de nuevos productos

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y su necesidad para la Entidad. Los proveedores tendrán la posibilidad de incluir en sus catálogos los bienes y servicios solicitados por una entidad compradora dentro de los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Proveedores activos en el Instrumento de Agregación de Demanda y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

Proceso de Contratación en el Instrumento de Agregación de Demanda

- (a) La Entidad Compradora debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Proveedores que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos, incluyendo en esta comparación de los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. De existir evento de cotización, la Entidad debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio.
- (b) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.

Entrega

- (a) El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la misma en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. En el escenario en el cual el Proveedor pueda realizar la entrega en un tiempo menor, deberá informarlo a la Entidad Compradora.
- (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Proveedor, así como la forma en la cual hará los pagos al mismo. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Proveedor no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- (c) El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para cada catálogo.
- (d) El Proveedor deberá informar los tiempos de entrega máximos cuando deben ser distribuidos fuera de su cobertura, los cuales serán obligatorios.
- (e) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
 - (i) Si el Proveedor no tiene en su inventario el bien, o la disponibilidad de prestar el servicio, objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. Adicionalmente deberá informar a Colombia Compra





Colombia Compra Eficiente

Eficiente con el fin de proceder a la suspensión de dichos bienes y/o servicios en los catálogos.

- (f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

Declaratorias de Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las Entidades Compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la Orden de Compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la Orden de Compra.

Si se trata en la mora en la prestación de servicios, la Entidad Compradora podrá imponer multas correspondientes al 2% del valor de la Orden de Compra por cada día de retraso la cual la cual no puede superar el 10%. En todo caso, de estimarse oportuno por la Entidad Compradora, podrá otorgarse al Proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Estos valores deberán estar contemplados en la garantía que facultativamente solicite la Entidad Compradora para la Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7 de garantía de cumplimiento establecido en el estudio previo del presente proceso.

El proceso de incumplimiento lo deberá llevar a cabo la entidad compradora de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de ley 1474 de 2011.

Facturación y Pago

- (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Proveedor debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- (d) El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.

Política de Cambios

Garantía de cumplimiento

Las Entidades Compradoras podrán exigir para amparar el cumplimiento de las órdenes de compra las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia

Página 5 de 6



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 "Garantía de Cumplimiento" de estudio previo del presente proceso.

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que desde su Estudio Previo realice la entidad compradora como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082.

La Entidad Compradora en el análisis que realice del riesgo en el cumplimiento de la orden de compra debe saber que en el evento en que decida hacer uso de la facultad de no exigir garantías, no podrá adelantar el procedimiento establecido para la declaratoria de incumplimiento.

Finalmente, se recuerda a las Entidades Compradores y Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19, consultar el estudio previo publicado para presente proceso.

Acepto términos y condiciones,

Nombre:
Identificación:
Fecha:
En representación de (si aplica):





AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE MARZO 24 DE 2020

“Por la cual se justifica una Contratación Directa a través de un Instrumento de Agregación de Demanda”

EL SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 1839 de 2019, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

Considerando:

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011 como parte del reconocimiento de que las compras públicas son un asunto estratégico para el funcionamiento del Estado.

Que Colombia enfrenta actualmente un estado de emergencia de salud pública, esto debido a la expansión desmedida por todo el mundo del virus denominado COVID-19. Los Coronavirus son virus que surgen en diferentes lugares del mundo y pueden causar cuadros de infección respiratoria aguda (IRA), que puede llegar a ser leve, moderada o grave. El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial para la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional, ya que, han sido confirmados casos en todos los continentes. La infección es transmitida cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas, este mecanismo es similar entre todas las IRA.

Que desde el pasado 6 de marzo de 2020 fue confirmado el primer caso en Colombia. De allí al 20 de marzo han sido confirmados 145 casos, es decir en tan solo 14 días. El país ha reportado los siguientes casos: (i) Bogotá D.C. 56; (ii) Cundinamarca cinco (5); (iii) Antioquia 22; (iv) Valle del Cauca 15; (v) Bolívar nueve (9); (vi) Atlántico cinco (5); (vii) Norte de Santander seis (6); (viii) Santander dos (2); (ix) Cauca dos (2); (x) Caldas dos (2); (xi) Risaralda seis (6); (xii) Quindío tres (3); (xiii) Huila nueve (9); (xiv) Tolima dos (2); y (xv) Meta uno (1).

Que estas cifras generan alarma en el territorio nacional ya que, a diferencia de los países de Europa donde empezó a expandirse el virus, la propagación en Colombia ha sido mayor en menor tiempo. Por ejemplo, Italia, que es uno de los países más afectados por la pandemia, reportó su primer caso el 31 de enero de 2020, y el 22 de febrero contaba con 75 casos³, es decir, 22 días después del primero. Colombia, en tan solo en 11 días (17 de marzo de 2020)⁴ reportó 75 casos y en 14 días (20 de marzo de 2020) después de reportar el primer caso, cuenta con 145 reportes positivos del virus. Es decir, en tres (3) días tuvo un aumento de casi el 100% de los casos reportados el 17 de marzo de 2020.

Que, de conformidad con datos aportados por el Instituto Nacional de Salud, las proyecciones acerca de la propagación de la pandemia en Colombia no son alentadoras; ya que, según la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia es del 34.2% del total de la población; y según una tasa de contagio del 2,68, Colombia tendría alrededor de 3.989.853 personas contagiadas.

Que, la situación de la pandemia del nuevo COVID-19 a nivel mundial y regional ha causado estragos tanto en la salud, como en aspectos económicos, sociales, productivos, entre otros muy importantes como

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2020 Hoja N°. 2

"Por la cual se justifica una contratación directa"

la escasez de alimentos y de productos necesarios para atender la pandemia. Ya que, existe escasez de equipos de protección personal (EPP) que pone en peligro la salud del personal sanitario en todo el mundo, por la alta demanda de los mismos, el acaparamiento y el uso indebido ocasionado por el pánico.

Que, la escasez de productos como guantes, mascarillas médicas (Tapabocas), respiradores, gafas de seguridad, pantallas faciales, batas y delantales, ocasionan que los profesionales médicos, de enfermería y otros trabajadores de primera línea estén peligrosamente mal equipados para la atención de pacientes infectados con el COVID-19, exponiendo su salud y la de los mismos pacientes.

Que el Gobierno Nacional ha adoptado medidas contundentes siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y en aras de contener la propagación del virus.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República expidió el Decreto 417 de 2020 "*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Territorio Nacional*".

Que en atención a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional ha adoptado múltiples decretos en los distintos sectores para implementar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que el 20 de marzo el Departamento Nacional de Planeación expidió el decreto 440 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*".

Que el citado decreto establece medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia; adicionalmente, es necesario permitir que las autoridades administrativas, y en especial la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pueda adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia.

Que el artículo 5 del Decreto 440 de 2020 establece: "*Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma. Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales*".

Que este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, ha estudiado la demanda actual de bienes y servicios relacionados con la situación de emergencia por parte de las Entidades Estatales y la oferta por parte de los Proveedores para estructurar el Instrumento de Agregación de Demanda, evidenciando que se trata de múltiples bienes y servicios de los cuales, individualmente podrían evidenciarse algunas características técnicas uniformes, pero de otros no; adicionalmente, lo cual debe permitir un dinamismo en la adquisición por parte de las entidades para afrontar la emergencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2020 Hoja N° 3

"Por la cual se justifica una contratación directa"

Que Colombia Compra Eficiente invita a los Proveedores interesados para suscribir los términos y condiciones de un Instrumento de Agregación de Demanda cuyo objeto es Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y servicios de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos bienes y servicios por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de bienes y servicios de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los bienes y servicios de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

Que Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II los Documentos del Proceso con las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda, junto con el presente acto, para la consulta de los interesados y posterior aceptación

Que se ha dispuesto los correos electrónicos: iadcovid19@colombiacompra.gov.co y agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co para notificaciones.

Que Colombia Compra Eficiente, para optimizar y agilizar el proceso de validación y vinculación de proveedores ha dispuesto un formulario para recepción virtual de documentación e información, en el siguiente link:

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Justificar la contratación directa mediante un instrumento de agregación de demanda por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución

Artículo Segundo: Celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda con los Proveedores, con las siguientes condiciones y características:

- Objeto:** Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y servicios de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos bienes y servicios por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de bienes y servicios de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los bienes y servicios de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.
- Modalidad de Selección:** Contratación Directa
- Cronograma:**

Expedición y publicación del acto administrativo de justificación de contratación directa y publicación de documentos definitivos	24/03/2020	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx www.colombiacompra.gov.co	
Firma de los términos y condiciones para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda	25/03/2020	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx	

- Valor estimado:** El valor del Instrumento de Agregación de Demanda es de cero (0) pesos. La sumatoria de las órdenes de compra permite definir el valor de los elementos de emergencia que permitan la mitigación y superación del COVID - 19 vendidos al amparo del instrumento, pero no constituye el valor del mismo

- Publicación:** Los Documentos del Proceso con las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda se adjuntan al presente documento y se publican en el SECOP II.

Artículo Tercero. Justificar que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 440 de 2020, en el marco de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

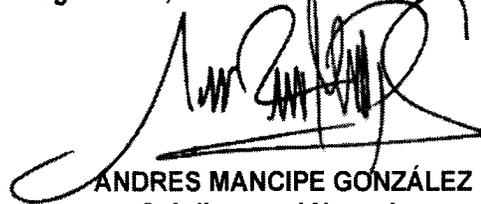
RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2020 Hoja N°. 4

"Por la cual se justifica una contratación directa"

relacionada con el COVID – 19, diseñe un Instrumento de Agregación de Demanda que operará durante el término de duración del estado de emergencia con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de esta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de marzo de 2020



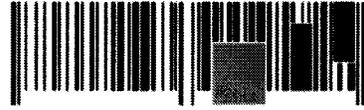
ANDRES MANCIPE GONZÁLEZ
Subdirector d Negocios



Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Aseo, Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos Biomedicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

G-GUPPGS-01





Colombia Compra Eficiente

Guía para comprar (Productos de Aseo, EPP, Equipos Biomedicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido 2

I. Información del Instrumento de Agregación de Demanda 3

 A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 3

 B. Alcance del Instrumento de Agregación de Demanda 3

 C. Lugar de entrega de los bienes y servicios 3

 D. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios 3

 E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda 4

 F. Recomendaciones para las Entidades que utilicen el IAD Covid 4

II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano 5

III. Simulador para estructurar la compra 5

IV. Creación de solicitud de compra 21

V. Orden de Compra 19

VI. Facturación y pago 19

VII. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra 20

VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra 20

Nota: 20

IX. Declaratoria de Incumplimientos 22





I. Información del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) procurar garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19 durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

B. Alcance del Instrumento de Agregación de Demanda

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran a través de cualquier tipología (compraventa, suministro, arrendamiento, prestación de servicios, etc) los bienes y servicios que se requieran para atender la emergencia causada por el COVID-19. Para este efecto, Colombia Compra Eficiente podrá definir condiciones, especificaciones técnicas, catálogos y cualquier condición necesaria para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades relacionadas con el objeto, según lo determinen las autoridades competentes del gobierno nacional.

C. Lugar de entrega de los bienes y servicios

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional, teniendo en cuenta los términos y condiciones del instrumento. Así mismo, los tiempos de entrega de los bienes y servicios serán de acuerdo con las condiciones del instrumento. La supervisión de la ejecución de las órdenes de compra está a cargo de la Entidad Estatal.

D. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios

Colombia Compra Eficiente y los proveedores del instrumento definirán las fichas técnicas de los bienes y servicios que publiquen en su catálogo, las cuales serán publicados como anexos en dichos catálogos. Los bienes y servicios contemplados en el instrumento deben cumplir con las autorizaciones y normas correspondientes que disponga la ley. Las Entidades del Estado deberán verificar si la necesidad específica que se pretende satisfacer con la transacción se suple con el bien y/o servicio que ha sido incorporado por el proveedor en su catálogo.





E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra

F. Recomendaciones para las Entidades que utilicen el IAD Covid

Estimadas Entidades Compradoras, cada vez que van a realizar una compra por medio del Instrumento de Agregación de Demanda, se recomienda seguir las siguientes recomendaciones:

1. Colombia Compra Eficiente cuenta con los simuladores y simuladores de cada uno de las categorías de productos. Ejemplos de Expansión hospitalaria y servicios de tecnología, así como la disponibilidad en materia de stock de los productos ofrecidos por los proveedores. Por lo tanto, se recomienda a las entidades que desearan el simulador realizar la simulación, según la solicitud, generación de órdenes y generar la orden de compra en un lapso de tiempo de 24 horas de lo contrario se le presentarán errores al momento de generar la orden de compra.

2. Destacar al simulador y el pago únicamente de cada una de las categorías verificar la disponibilidad de productos. En caso de que los productos no estén disponibles debido a la falta de stock, se recomienda llamar a los proveedores una vez se haya generado la orden de compra para garantizar el cumplimiento de la orden de compra.

3. Al realizar la solicitud de generación de distribución, deben enviar a uno de los proveedores seleccionados por el simulador, una copia de la orden de compra un mes antes indicando que se trata de una orden de compra generada por Colombia Compra Eficiente. El proveedor debe responder antes de la hora de cierre de la cotización y por ejemplo, si de 2 proveedores se genera una compra, la entidad necesita generar las órdenes de compra y enviarlas a los proveedores. En caso de que el proveedor no responda en el tiempo de respuesta, se debe generar la distribución de la orden de compra y de esta manera se garantiza el cumplimiento de la orden de compra. El simulador debe generar la orden de compra y el proveedor que no cotizó deberá responder a la entidad en el proceso de compra. (i) descargar el simulador, (ii) realizar la simulación, (iii) generar la solicitud de generación de distribución y (iv) generar la orden de compra. Es importante tener en cuenta que la copia es que los



Colombia Compra Eficiente

procedimientos seleccionados por el simulador, siempre deben responder las solicitudes de cotización de distribución.

1. De acuerdo a varias resoluciones emitidas por el Ministerio y procede a la creación inmediata de la unidad de medida de distribución de bienes y servicios con el fin de que los proveedores cuenten con el mecanismo de distribución de bienes y servicios. Si por cualquier motivo no pudo realizar el proceso de cotización de distribución de bienes y servicios, el proveedor que desea realizar la simulación deberá volver a (i) contactar al simulador para que pueda ubicar la cantidad de cotización de distribución; (ii) volver a crear la unidad de medida de distribución; (iii) volver a crear el acuerdo marco a los días hábiles. Ahora bien, si la entidad tiene un acuerdo marco vigente, el proveedor podrá realizar la solicitud de cotización de distribución que desea realizar en el simulador. El orden de compra que se genera para el proveedor para cotizarlo a distribuidores de los bienes al cual deberá ir a recibir el producto.

3. Luego de cumplir con los requisitos de inscripción de proveedores, el proveedor podrá acceder a los primeros días hábiles de cada semana, los días siempre y cuando el proveedor recomienda a los proveedores que desean cotizar los bienes y servicios de acuerdo al Acuerdo Marco General (I) entre los lunes y viernes siempre y cuando el proveedor que desea cotizar tengan habilitados el momento de generar los ordenes de compra.

4. Procede a crear el orden de compra de acuerdo a los datos de compra que se solicitan en la guía de compra de acuerdo al Acuerdo Marco General (I) entre los lunes y viernes siempre y cuando el proveedor que desea cotizar los bienes y servicios de acuerdo al Acuerdo Marco General (I) entre los lunes y viernes siempre y cuando el proveedor que desea cotizar tengan habilitados el momento de generar los ordenes de compra.

5. Cuando se genera el orden de compra con base en todo el proceso en el simulador de acuerdo al Acuerdo Marco General (I) entre los lunes y viernes siempre y cuando el proveedor que desea cotizar tengan habilitados el momento de generar los ordenes de compra.

6. Finalmente, cuando el proveedor genera el orden de compra de acuerdo al Acuerdo Marco General (I) entre los lunes y viernes siempre y cuando el proveedor que desea cotizar tengan habilitados el momento de generar los ordenes de compra.

II. Registro de usuario / ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco.

III. Simulador para estructurar la compra

Colombia Compra Eficiente ofrece a disposición de los proveedores una guía de compra únicamente para las entidades estatales interesadas en comprar: (i) Productos de Alto Valor; (ii) Bienes y Servicios; (iii) Elementos de Expansión Hospitalaria, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Bienes y Servicios.

La Entidad Compradora que desea realizar la compra para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19, debe descargar el simulador para estructurar la compra en el **Minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda** en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion->





Colombia Compra Eficiente

de-demanda-emergencia-covid-19

Según sea la necesidad, la entidad tendrá a disposición 4 simuladores en el minisitio para su descarga.

- Simulador para Productos de Aseo
- Simulador para Elementos de Protección Personal (EPP)
- Simulador para Equipos Biomédicos
- Elementos de Expansión Hospitalaria

Recuerde que la compra por cada categoría es independiente. Es decir si la entidad requiere productos de las tres (4) categorías debe:

- Diligenciar los 4 simuladores con los productos requeridos.
- Si la entidad requiere el servicio de distribución en las 4 categorías, deberá descargar los 4 simuladores, proceder a su diligenciamiento y seguir el procedimiento descrito en la sección IV "crear un evento de cotización de distribución". **En este caso, la entidad deberá crear 4 eventos de cotización distintos por cada categoría.**
- Si la entidad no requiere el servicio de distribución, podrá continuar con el proceso mediante solicitud de orden de compra siguiendo el orden de lectura en la presente sección.

La entidad deberá crear una carpeta digital en su computador y guardar el simulador allí. El Simulador es una herramienta de apoyo para que la Entidad Compradora seleccione los productos que desea adquirir y pueda identificar los Proveedores que ofrecen estos productos a un menor precio.



 Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

IAD Emergencia COVID-19

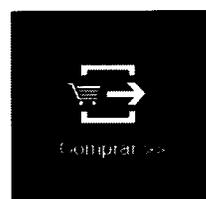
Número de proceso: IAD Emergencia COVID-19
Vigencia: Marzo 31, 2020

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras

- Documentos del proceso (Enlace SECOP II del proceso)

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD), las entidades estatales pueden:

- Adquirir a través de cualquier tipología (compraventa, suministro, arrendamiento, prestación de servicios,



Una vez identificado y descargado el simulador, la Entidad Compradora debe abrirlo y diligenciar los datos de identificación: nombre de la Entidad, dirección de la Entidad, ciudad, nombre funcionario comprador, NIT, correo electrónico y teléfono de contacto.

Adicionalmente, la entidad deberá descargar el catálogo de su preferencia en el Minisitio del IAD. La entidad



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

tendrá a disposición 4 catálogos según su preferencia:

- Catálogo Productos de Aseo
- Catálogo de EPP
- Catálogo de Equipos Biomédico
- Elementos de Expansión Hospitalaria

IAD COVID-19

Nombre de la Entidad		Municipio de la Entidad Compradora		NIT	
Dirección de la Entidad				Correo de contacto	
Ciudad				Teléfono de contacto	
Nombre funcionario comprador					

La Entidad Compradora debe seleccionar en la pestaña "Solcotización" los productos, lugar de entrega e incluir las cantidades requeridas durante el proceso de compra.

Para esto la entidad previamente deberá consultar los códigos asociados a cada uno de los productos o servicios incluidos en el catálogo del Instrumento.

Artículo										Entrega		Cantidad
Item	Código	Categoría	Proceso	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega				cantidad
1					S							

1 Si requiere agregar o eliminar filas

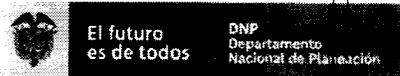
La entidad compradora deberá seleccionar si requiere o no el servicio de distribución de los productos.

Recuerde que en el caso que la entidad compradora diligencie que NO requiere el servicio de distribución, esta deberá comunicarse y acordar con el proveedor previo a la colocación de la orden de compra, la fecha, lugar y hora de recolección de dichos productos en el lugar designado por el proveedor.

Artículo										Entrega		Cantidad
Item	Código	Categoría	Proceso	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega				cantidad
					S							

Es posible que una entidad compradora centralice sus compras para dotar a cada una de sus dependencias a nivel nacional. En este caso, la entidad deberá tener en cuenta el siguiente ejemplo para diligenciar el simulador para estructurar la compra:

Ejemplo: Una entidad compradora requiere 20.000 unidades de tapabocas para 4 de sus dependencias ubicadas en diferentes municipios y departamentos. En este punto, la entidad deberá conocer previamente las cantidades de producto que asignará a cada dependencia y proceder a diligenciar el simulador. En este caso, si la entidad va a distribuir los 20.000 tapabocas en 4 dependencias deberá diligenciar el simulador de la siguiente forma:





- La entidad deberá crear 4 filas de producto.

Simulador

Cantidad de filas: 1

Artículo								Entrega		Cantidad
Item	Código	Categoría	Producto	Expendible Trámite	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	
1					SI					

1 Si requiere agregue o elimine filas

- La entidad deberá diligenciar las 4 filas de producto con el mismo producto "Tapabocas". Recuerde que para conocer el código de los productos deberá verificar el catálogo del IAD publicado en el Minisitio.

Simulador

Cantidad de filas: 1

Artículo								Entrega		Cantidad
Item	Código	Categoría	Producto	Expendible Trámite	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	
1										

1 Si requiere agregue o elimine filas

- Una vez diligenciados los 4 productos, la entidad deberá colocar en la sección de distribución "SI" y especificar el departamento, municipio y dirección de entrega de cada una de las dependencias. En este caso como la entidad va a distribuir los 20.000 tapabocas en 4 dependencias de forma equitativa, deberá para cada dependencia asignar 5.000 tapabocas, dando como total de 20.000 tapabocas (5.000 x 4 = 20.000 Tapabocas).

Finalmente, si la entidad requiere adicionalmente otros productos, deberá repetir el procedimiento descrito anteriormente en un mismo simulador. En este caso, la entidad puede consolidar en un mismo simulador el total de productos de su necesidad teniendo en cuenta cada categoría.

Si la Entidad Compradora es responsable de la liquidación de retención de estampillas, debe diligenciarlas en el campo destinado para ello incluyendo el nombre de la estampilla y el porcentaje de retención.

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1		

Total porcentaje: 0,0000%

1 Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

Una vez estén seleccionados los productos o servicios y diligenciados los campos mencionados en los pasos anteriores, la Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Generar"





Simulador

Cantidad de filas: 1

Agregar filas Eliminar filas

Generar

Item	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Elección de Entrega	Cantidad
1					S				

1. Si requiere agregar o eliminar filas

El simulador arrojará en la pestaña "ResumenCotización", la siguiente información:

- El menor precio por producto o conjunto de productos por cada uno de los proveedores disponibles en el catálogo.
- En el caso que la entidad requiera un conjunto de productos, en el resumen de cotización se evidenciarán los proveedores que suplen su necesidad, teniendo en cuenta su stock o inventario de productos disponibles.

Item	Código	Categoría	Artículo		Cantidad	Valores		Proveedor
			Producto	Especificación Técnica		cantidad	Cantidad Asumida	
1	PA-5	ELEMENTOS DE ASEO	PA-5 - ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - GALON	ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, 70ML+2G/100ML	100000		62478	proveedor1
2	PA-60	ELEMENTOS DE ASEO	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	100000		25760	proveedor2

- Cuando la cantidad requerida por la entidad supera el stock de un proveedor, en la ventana de resumen de cotización aparecerán varios proveedores que suplirán la necesidad planteada por la entidad.

Item	Código	Categoría	Artículo		Cantidad	Valores		Proveedor
			Producto	Especificación Técnica		cantidad	Cantidad Asumida	
3	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	200000		86908	proveedor9
3	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	200000		92538	proveedor10
3	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	200000		21454	proveedor8

- Cuando la cantidad requerida por la entidad supere el stock de la totalidad de los proveedores, la entidad podrá evidenciar en dicha ventana, la cantidad asumida por cada proveedor y un mensaje al final de la sección que notifica la cantidad total de productos con la que cuenta cada proveedor para satisfacer la necesidad. Tenga en cuenta que es posible que los proveedores no puedan contar con la totalidad de unidades disponibles para satisfacer la necesidad de la entidad.

Item	Código	Categoría	Artículo		Cantidad	Valores		Proveedor
			Producto	Especificación Técnica		cantidad	Cantidad Asumida	
2	PA-60	ELEMENTOS DE ASEO	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	- TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	100000		25760	proveedor2
2	PA-60	ELEMENTOS DE ASEO	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	- TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	100000		25760	proveedor1

Hay un total de 51520 en Stock

La entidad podrá evidenciar los precios totales para cada uno de los productos requeridos según el inventario ofrecido por los proveedores.



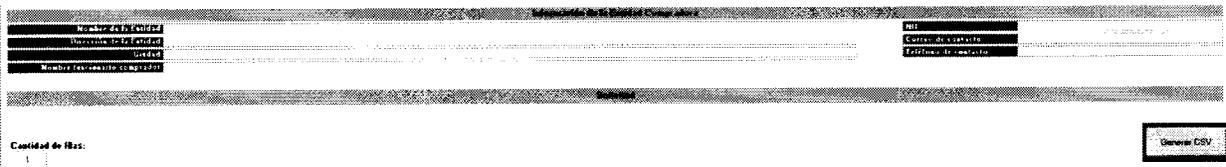


Item	Código	Categoría	Artículo		Valores		Proveedor
			Producto	Especificación Técnica	Precio Total	Proveedor	
1	PA-5	ELEMENTOS DE ASEO	PA-5 - ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - GALON	ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, 70ML+20/103ML	\$ 888.661.456,02	proveedor1	Hay un total de 62478 en Stock
2	PA-60	ELEMENTOS DE ASEO	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MINIMO 150 UNIDADES	\$ 282.698.513,60	proveedor2	
2	PA-60	ELEMENTOS DE ASEO	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MINIMO 150 UNIDADES	\$ 284.047.019,29	proveedor1	Hay un total de 51520 en Stock
3	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	\$ 7.394.570.483,04	proveedor9	
3	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	\$ 7.956.370.046,62	proveedor10	
3	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	\$ 1.844.735.920,56	proveedor8	
4	DISTRIBUCION				\$ 8.849.978.471,85		

1. Si requiere agregue o elimine filas

Luego de obtener el consolidado, la entidad deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si la entidad compradora seleccionó la opción "SI" para el servicio de distribución, esta deberá continuar el proceso de compra establecido en la sección IV de la guía "Cómo realizar la Solicitud de Cotización de Distribución" para la creación de un evento de cotización de distribución.
- Recuerde que si la entidad requiere productos de las 4 categorías (i) Productos de Aseo, (ii) EPP, (iii) Equipos Biomédicos y (iv) Elementos de Expansión Hospitalaria, deberá crear 4 eventos de cotización distintos.**
- Si la entidad compradora seleccionó la opción "NO" para el servicio de distribución, esta deberá proceder con la generación de los archivos CSV haciendo clic en el botón "Generar CSV", en la pestaña "ResumenCotización"



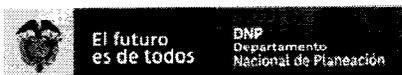
Al presionar este botón, el simulador genera y guarda una carpeta con los archivos CSV en la misma carpeta en la que está guardado el simulador en el computador. Cada archivo CSV será usado más adelante en la creación de la solicitud de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se recomienda a la Entidad Compradora NO abrir ni manipular el archivo CSV.

Si la entidad esta usando 4 simuladores y selecciona la opción "NO" requiere servicio de distribución" dichos simuladores generaran 4 carpetas de archivos CSV independientes para que luego sean cargados como solicitudes de orden de compra.

Una vez realizado este proceso, la entidad deberá dirigirse a la sección II de la guía "Creación de solicitud de compra" para continuar con su proceso de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

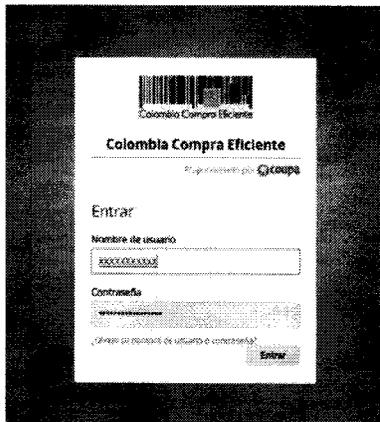
IV. Cómo realizar la Solicitud de Cotización de Distribución

A. Evento de Cotización:

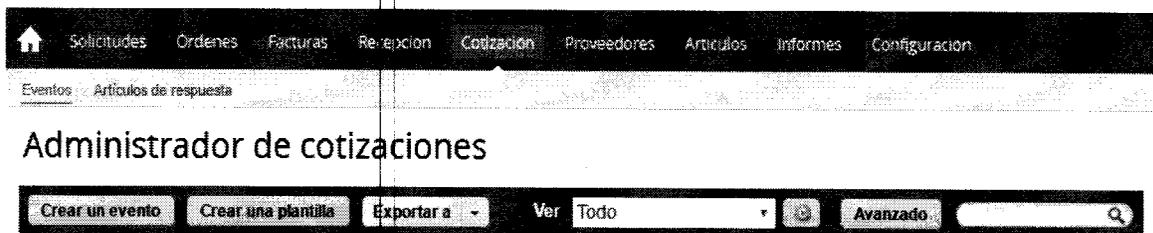




1. Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente link:



Vaya a la pestaña “cotización” ubicada en el menú superior, haga clic en “Crear un evento”.



2. En la columna “Crear a partir de una plantilla”, la Entidad Compradora debe buscar con los siguientes números la plantilla de cotización asociada al IAD COVID-19. La Plantilla de Cotización incluye a los Proveedores adjudicados en cada categoría.

- **Plantilla de Productos de aseo: 83042**
- **Plantilla de EPP: 83730**
- **Plantilla de Equipos Biomédicos: 83734**
- **Plantilla Elementos de Expansión Hospitalaria: 83733**

Si la plantilla no es visible, la Entidad Compradora debe buscarla ingresando en el campo “Encontrar una plantilla” el número de la plantilla de Cotización requerida. Ejemplo: “22008” para encontrar la plantilla del Segmento Nacional. El siguiente paso es elegir “Crear”.



Hay tres formas de crear un evento. X

Crear un nuevo evento.	Crear a partir de una plantilla.	Copiar el evento
RFI	#50978 Solicitud de información ...	#51028 Seguros de Vehículos (Prod)
RFQ	#50977 Solicitud de Cotización d...	#51027 Tiquetes Aér... (Completo)
RFP	#50976 Solicitud de información ...	#51026 Aseo y Cafeteria... (Borrador)
Concurso de oferta inglés	#50949 Adquisición de Panela	#51025 Elementos pa... (Completo)
Concurso de oferta holandés	<input type="text" value="72047"/> <input type="button" value="Crear"/>	<input type="text" value="Encontrar un evento para copiar"/>

Concurso de oferta inglés #51025 Elementos para... (Completo)

Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un numero consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

[Inicio](#) | [Solicitudes](#) | [Ordenes](#) | [Facturas](#) | [Recepcion](#) | **Cotización** | [Proveedores](#) | [Articulos](#) | [Informes](#) | [Configuración](#)

Eventos | Artículos de respuesta

Cotización - Evento 12058

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Logo de la Entidad
Socios de negocios
Plazo del evento
Anexos

- Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución
Este logo será usado para la Orden de Compra





4. Socios del Negocio

La Entidad Compradora puede incluir como "observador del evento" a un usuario de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual.

Socios de negocios

Equipo de Cotización Agregar Responsable de cotización Consultar cotización

Juan Fernando Soacha (Creador)

Mesa Ayuda (observador)

5. Plazo del evento

La Entidad Compradora debe reiniciar los plazos predefinidos de respuesta, para ello debe modificar la fecha y hora fin del evento ampliando el plazo del evento de cotización. **En este caso, la entidad deberá crear el evento de cotización en días hábiles por un término de 6 horas en la franja horaria de 8:00 am a 06:00 pm.**

A manera de ejemplo, si la entidad coloca la hora de inicio del evento de cotización a las 8:00 am, deberá establecer como hora de cierre a las 2:00pm del mismo día.

6. Cargar el archivo de Simulador para estructurar la compra

Adjuntar el archivo del simulador en formato Excel, diligenciado en su totalidad. El Usuario Comprador debe tener en cuenta que debe seleccionar que los Proveedores les den una respuesta obligatoria a los anexos enviados.



Anexos

Agregar adjunto

Nombre del anexo: Formato Solicitud de Cotización

Archivo adjunto: Ningún archivo adjuntado

Permitir al proveedor responder con un adjunto

Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Instrucciones al proveedor

7. Envío de la Solicitud de Cotización:

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".

Por página 15 | 45 | 90

Crea un evento duplicado para pruebas | Activa el evento y envía notificaciones a proveedores

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Proveedores

Ver:

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Armor International	Juan Manuel Barriga	staging@coupa.com		

Por página 15 | 45 | 90

8. Ventana de Mensajes en el Evento de Cotización:

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del Evento de Cotización se realice únicamente a través de "Mensajes" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera no es válida.

Una vez enviado el evento de cotización a producción, la Entidad Compradora deberá enviar una





Colombia Compra Eficiente

comunicación a todos los proveedores a través de la ventana de mensajes, indicando cuales son los proveedores que deben enviar respuesta al evento de cotización creado.

The screenshot shows the 'Cotización - Evento 12058' page. At the top, there is a navigation bar with 'Cotización' selected. Below it, the event status is 'Activo'. A timer shows '14:02' with 'días' and 'hrs' indicators. There are tabs for 'Información de evento' and 'Respuestas'. A 'Mensajes' pop-up window is visible on the left, showing a 'Enviar mensaje' button and a text input field. The main content area has sections for 'Detalles del evento' (Nombre del evento: Ninguno, Moneda: COP) and 'Terminos y condiciones' (Terminos del evento: Ninguno). There is also a 'Logo de la Entidad' field with a barcode and the 'Colombia Compra Eficiente' logo.

Los Proveedores envían las Cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de Cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de Cotización una vez el Evento haya concluido. Las Entidades Estatales pueden ajustar los Eventos de Cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe editar el Evento conforme a lo descrito en esta Guía.

9. Envío de la Solicitud de Cotización :

La Entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento de producción".

This screenshot shows the bottom part of the configuration page. It includes a pagination indicator 'Por página 15 de 45 de 90'. Below it are four buttons: 'Cancelar', 'Guardar', 'Crear un evento de pruebas' (with subtext 'Crea un evento duplicado para pruebas'), and 'Enviar el evento de producción' (with subtext 'Activa el evento y envía notificaciones a proveedores').

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.





Proveedores

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Amor Internacional	Juan Manuel Barriga	staging@coupa.com		

Por página 15 | 45 | 90

Cancelar

Enviar el evento

B. Editar un Evento de Cotización:

Si después de enviar el Evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la Entidad debe editar el Evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

1. La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de Cotización en la barra de búsqueda y presionar enter para buscar:

Administrador de cotizaciones

2. La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de Cotización haciendo clic sobre el número del Evento.

18166	Outsourcing de Papelería y Útiles de Oficina	Duban Alveiro Bejarano Rodríguez	Outsourcing Papelería y Oficina Úti	25/09/14	03/06/16	Borrador RFQ	0
-------	--	----------------------------------	-------------------------------------	----------	----------	--------------	---

3. De clic en el botón

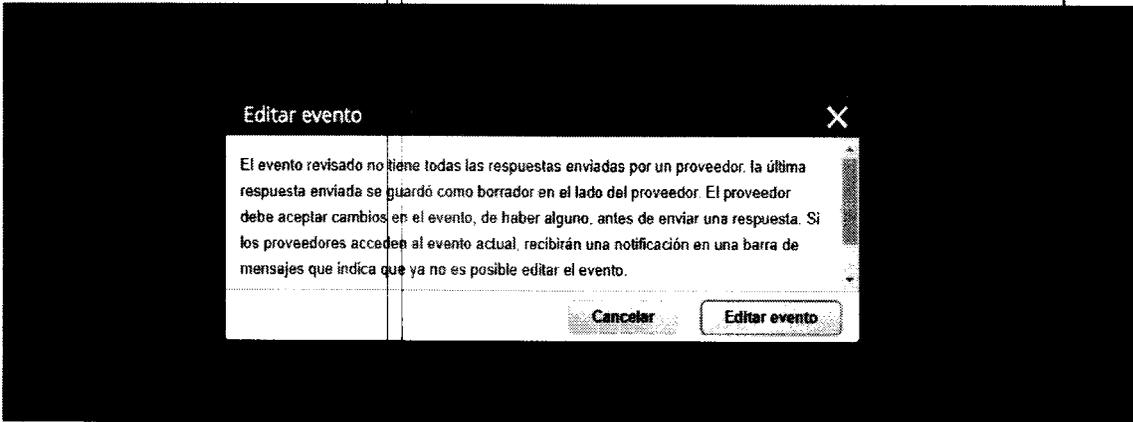
- Evento 22063

Detalles del evento

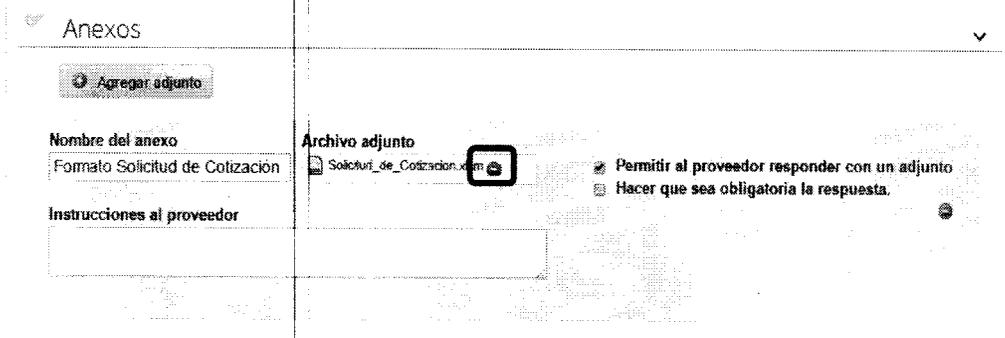
Términos y condiciones

Posteriormente, la Entidad debe confirmar que desea editar el Evento presionando el botón "Editar Evento".

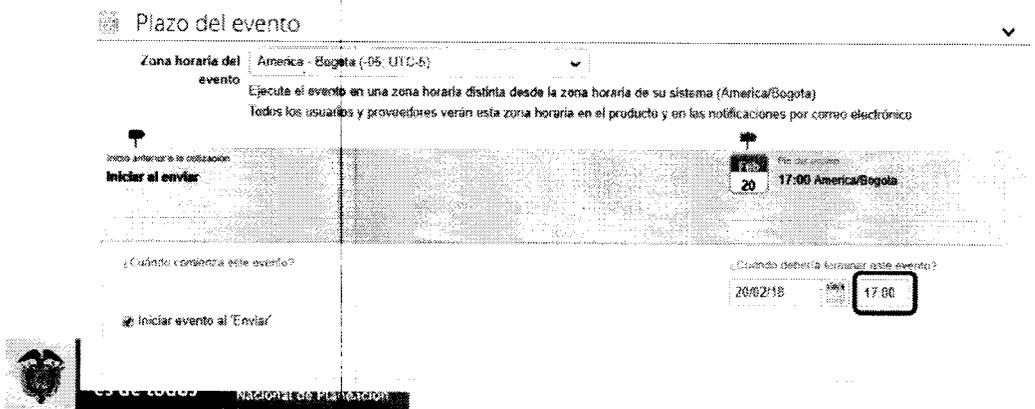




4. El sistema generará una nueva versión al número de la Cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 22063) y este será el Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.
5. Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en  de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

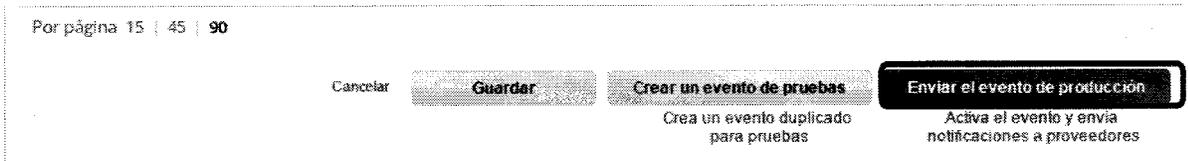


6. La Entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del Evento ampliando el plazo de mínimo 6 horas en la franja horaria de 8:00am a 5:00pm. El plazo de cotización inicia a partir del mismo día y termina a las 05:00 pm del día de finalización del Evento de Cotización que haya definido la Entidad Compradora.





7. Después de hacer los cambios hacer clic en “Enviar el Evento de producción”.



8. Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

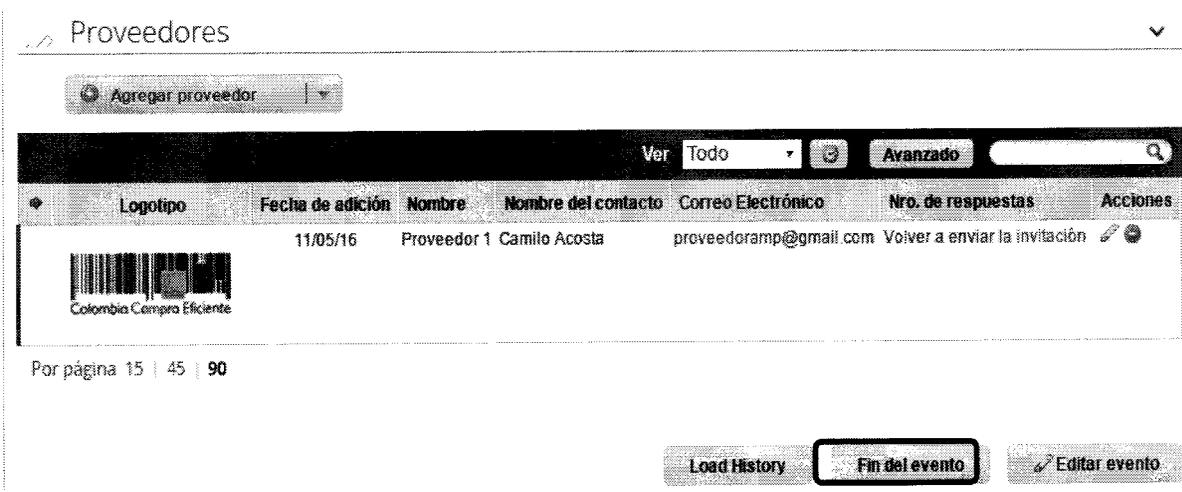
Por página 15 | 45 | 90



C. Finalizar el Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el Evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado Cotización.
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.



Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las Cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.





Recuerde que una vez finalizado el proceso de Cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda hasta la adjudicación del mismo.

D. Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

1. La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

Logotipo	Proveedor	Proveedor al que se adjudicó	Nombre de la respuesta	Enviado	Comentarios	Precio base	Precio of
	Proveedor 1	Ninguno	Proveedor 1 - #29238	11/05/16	0 respuestas de 0 solicitudes	10.000,00	9

2. La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.
 - a. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "Distribución".

Documentos originales	Respuesta de Proveedor 1
Solicitud de Cotización 12.Bíndaje_V17.xlsx	Respuesta de Proveedor 12.Bíndaje_V17.xlsx

- b. En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "Distribución".





VALORES DE DISTRIBUCIÓN

Proveedor		proveedor1				
Item	Producto	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	Cantidad Asumida	Valor Distribución
1	PA-5 - ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - GALON	CASANARE	HATO COROZAL	casa 1	62478	\$ 500.000,00
2	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	casa 2	25760	

SolCotización ResumenCotización **Distribución** Cuadro Totales

- c. La entidad compradora una vez verificado el valor total de distribución cotizado por cada proveedor, deberá copiar los precios totales de distribución en su archivo inicial (simulador de la entidad) con el cual inicio el proceso de compra.

Importante: La entidad compradora es responsable de analizar y verificar que los precios cotizados por los proveedores para el servicio de distribución son acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos, seguros y demás especificaciones que hacen parte del servicio de distribución.

En el caso que la entidad compradora evidencie que los precios cotizados por los proveedores para el servicio de distribución están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico una aclaración sobre dicha cotización presentada. El proveedor deberá remitir a la entidad compradora en el término de un día hábil siguiente a la fecha de envío del requerimiento, la justificación acerca del precio de distribución cotizado según el producto requerido.



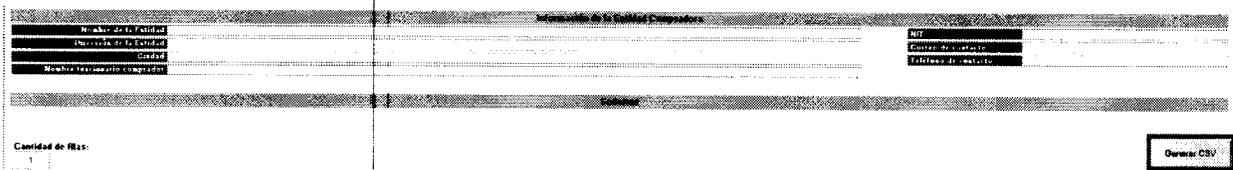


VALORES DE DISTRIBUCIÓN

Proveedor		proveedor1					Valor Distribución
Item	Producto	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	Cantidad Asumida		
1	PA-5 - ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - GALON	CASANARE	HATO COROZAL	casa 1	62478	\$ 500.000,00	
2	PA-60 - TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	casa 2	25760		

Solicitud Cotización Resumen Cotización **Distribución** Cuadro Totales + <

d. La entidad compradora una vez culminado este proceso, deberá dirigirse a la pestaña del simulador "ResumendeCotización" y genera el archivo CSV haciendo clic en el botón "Generar CSV".



Al presionar este botón, el simulador genera y guarda los archivos CSV en la misma carpeta en la que está guardado el simulador en el computador. Este archivo CSV será usado más adelante en la creación de la solicitud de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **Se recomienda a la Entidad Compradora NO abrir ni manipular el archivo CSV.**

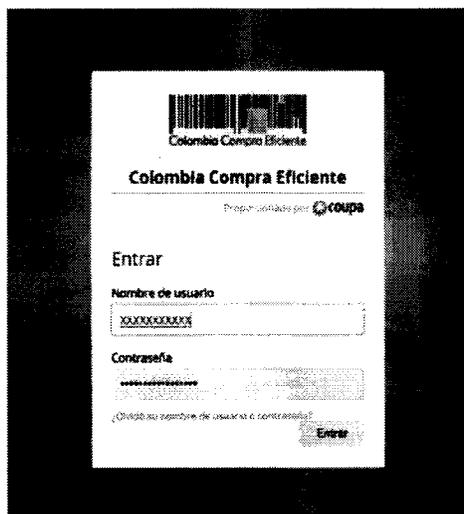
La entidad deberá tener en cuenta la siguiente información.

- El simulador generará un archivo CSV por cada proveedor.
- La entidad compradora deberá crear una solicitud de orden de compra por cada CSV que genere el simulador.
- Para la creación de una Solicitud de Orden de compra, se recomienda verificar el procedimiento descrito en la sección II de la guía o en este [enlace](#):

V. Creación de solicitud de compra

La Entidad Compradora debe ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano con su usuario y contraseña, a través del siguiente enlace: <https://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new>





Una vez adentro, debe hacer clic en el botón "Solicitudes"



Si la entidad cuenta con varios archivos CSV en la carpeta, deberá realizar la carga masiva de cada uno de los archivos CSV en la plataforma. Con esto la entidad, crea por cada archivo una solicitud de orden de compra distinta.

En este caso, la entidad debe hacer clic en el botón "Carga masiva"





JAIRO | CARRITO 0 | AYUDA



Solicitudes | Órdenes | Facturas | Comunidad | Recepción | Cotización | Proveedores | Configuración | Más...

Solicitudes | Líneas de solicitudes | Perspectivas

Solicitudes

Cargar masiva | Exportar a | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Solicitud	Solicitado por	Fecha de envío	Estado	Artículos	Total	Acciones
78355	Neydel Eduardo Triana Mendez	Ninguno	Borrador		0,00	[Iconos]
79354	Monica Portela	Ninguno	Borrador	1 Unidad KIT ASEO HOMBRE ESTANDAR - 2020 - PL de	207.920,00	[Iconos]

Al hacer esto, la plataforma abrirá una ventana en donde la Entidad Compradora debe cargar el archivo CSV generado por el simulador, haciendo clic en el botón "Seleccionar archivo"



JAIRO | CARRITO 0 | AYUDA

Solicitudes | Órdenes | Facturas | Comunidad | Recepción | Cotización | Proveedores | Configuración | Más...

Solicitudes | Líneas de solicitudes | Perspectivas

Carga masiva de Solicitud

Siga estos pasos para la carga de Solicitud:

1. Descargar la plantilla CSV.

[descargar]

2. Complete o actualice el archivo CSV.

- Los campos marcados con un "*" son obligatorios.
- Cada fila cargada creará un nuevo Solicitud.
- Haga clic en Iniciar la carga, y el sistema verificará el archivo utilizando las primeras seis filas. Se cargará el archivo si no hay errores.

3. Cargar el archivo actualizado

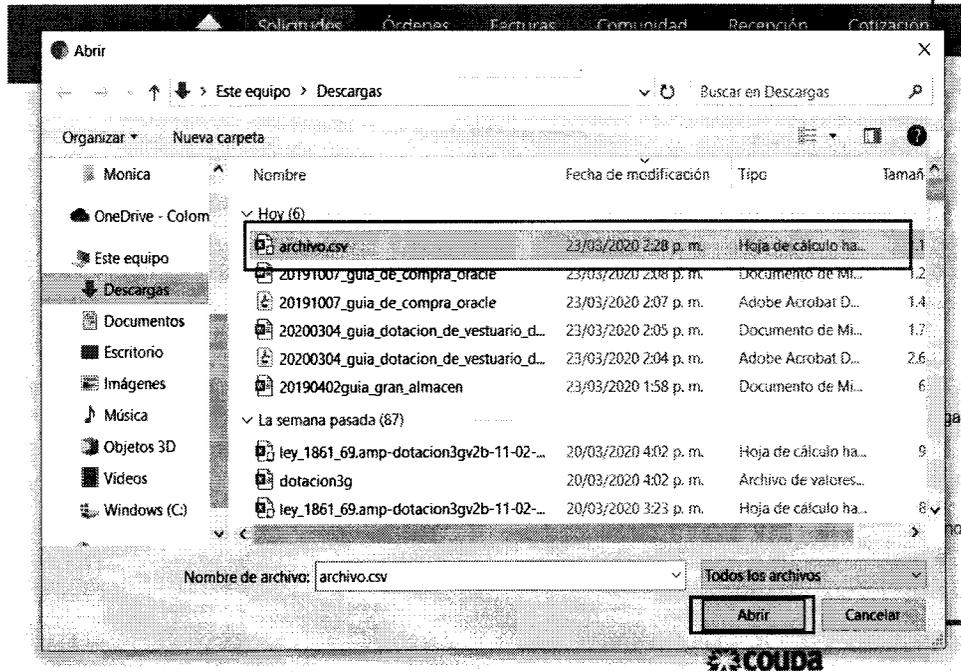
[Seleccionar archivo] Ningún archi...seleccionado

Nota: Si está cargando archivos csv que no contienen caracteres en inglés, consulte lo siguiente nota de ayuda.

[Comenzar carga]

La Entidad Compradora debe ir a la carpeta en donde se encuentra el archivo CSV, seleccionarlo y hacer clic en el botón "abrir"





Una vez seleccionado el archivo CSV, debe hacer clic en el botón "Comenzar carga"



Al hacer esto, la plataforma analiza el archivo CSV y carga los productos seleccionados por la Entidad Compradora en el simulador a la plataforma. Este proceso puede demorar uno o dos minutos, por favor sea paciente.





Colombia Compra Eficiente

Cuando la plataforma termina de analizar el archivo CSV, mostrará el mensaje "La carga se completó correctamente" y el botón "Listo". La Entidad Compradora debe hacer clic en este botón para continuar con el proceso.

JAIRO ▾ CARRITO 0 AYUDA ▾

Colombia Compra Eficiente

Solicitudes Órdenes Facturas Comunidad Recepción Cotización Proveedores Configuración Más...

Solicitudes Lineas de solicitudes Perspectivas

La carga se completó correctamente.

La carga se completó correctamente.. 1 fila procesada, creando 1 nueva fila y actualizando 0 filas.

Listo



Business Spend Management • Español (Colombia) • Accesibilidad

Al hacer clic en el botón "listo", la plataforma crea la solicitud de orden de compra y le asigna un número consecutivo. Este número debe ser tenido en cuenta por la Entidad Compradora para identificar su proceso.

JAIRO ▾ CARRITO 0 AYUDA ▾

Colombia Compra Eficiente

Solicitudes Órdenes Facturas Comunidad Recepción Cotización Proveedores Configuración Más...

Solicitudes Lineas de solicitudes Perspectivas

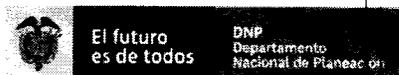
Solicitudes

Cargar masiva Exportar a Vista Todo Avanzado Buscar

Solicitud	Solicitado por	Fecha de envío	Estado	Artículos	Total	Acciones
79357	Digitte Usuario	Ninguno	Borrador	39 101 Unidad dtv03-Ropa Caballero-Vestido formal de dos piez... de Unión Temporal Color y Moda para 3.128.080.000,00 COP 39 101 Unidad dtv03-Ropa Caballero-Camisa formal manga larga... de Unión Temporal Color y Moda para 782.000.000,00 COP	29.368.971.855,00	

En el caso que la entidad haya cargado varios archivos CSV y generado distintas solicitudes de orden de compra, deberá tener en cuenta cada numero de solicitud de orden de compra para continuar con el proceso.

Al hacer clic en el número consecutivo, la Entidad Compradora puede ver la solicitud de compra que ha generado, en borrador. Allí debe ingresar su nombre en el campo "Solicitado por" haciendo clic en la opción "Cambiar", pues aparecerá por defecto el nombre del usuario que está haciendo la solicitud. Luego de esto



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

debe hacer clic en la opción "Guardar".



Una vez diligenciado el campo "Solicitado por", la Entidad debe seleccionar la opción "Editar", al fondo de la página, con la que podrá completar los demás campos necesarios para finalizar el proceso de la solicitud.

Aprobadores

Agregar


Jairo Romero
En nombre de Digite
Usuario


Acción del comprador
pendiente


Términos y
condiciones


Validando ítems


Aprobación completa

Editar

Comentarios



Información general | Detalles del caso | Opciones | Historial

Entidad: A la:

Datos Adjuntos:

N.I.T.:

* Mecanismo de adjudicación:

* Necesidad del bien o servicio:

Seleccione el mecanismo de adjudicación de bienes o servicios

* Modalidad de selección:

* Destinatario del pago:

* Origen de los recursos:

* Supervisor de la Orden de Compra:

* Correo electrónico del supervisor:

* Teléfono del supervisor:

* Verificación de la Orden de Compra:

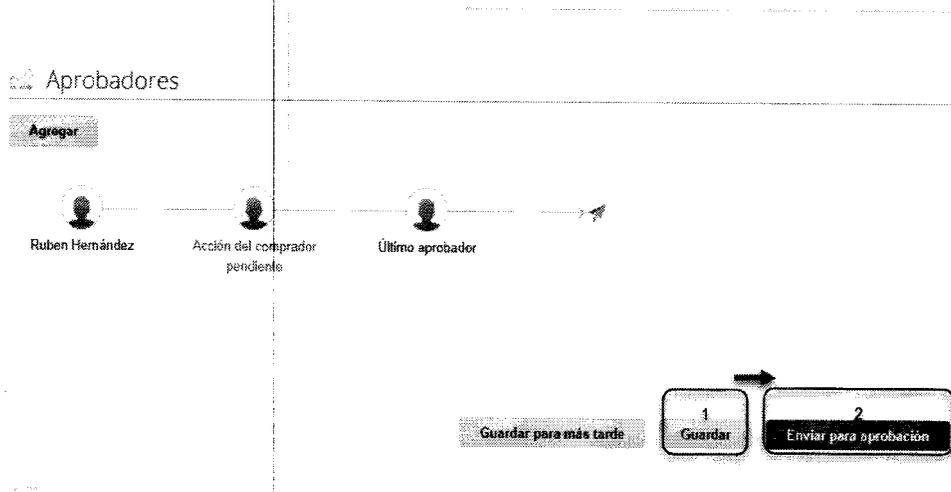
Especificaciones adicionales de entrega:

Condiciones adicionales:

El comprador puede hacer clic en los botones adjuntos a un elemento en cualquier momento para actualizar Estado y la Orden de Compra.

Subsección con 205

La Entidad Compradora debe verificar la información y debe completar la información requerida, una vez diligenciados todos los datos, debe hacer clic en el botón "Guardar" y luego hacer clic en el botón "Enviar para Aprobación".





Al hacer esto, la plataforma enviará la solicitud de orden de compra al aprobador (Ordenador del Gasto) de la Entidad Compradora. Los pasos que debe seguir el aprobador están descritos en la Guía general de los Acuerdos Marco a partir de la página 18.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

Para abrir el enlace oprima la tecla CTRL sostenida y de clic sobre el enlace.

VI. Orden de Compra

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco en el siguiente enlace:

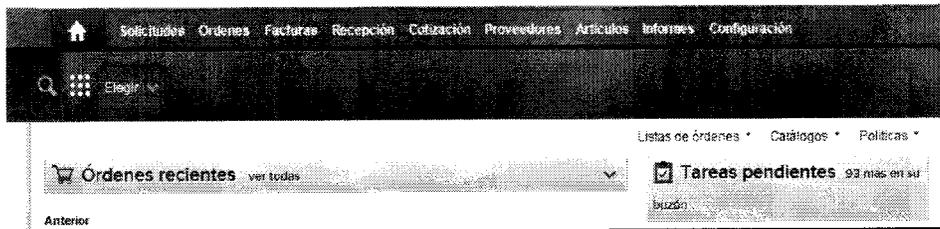
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

Para abrir el enlace oprima la tecla CTRL sostenida y de clic sobre el enlace.

VII. Facturación y pago

El Proveedor puede facturar de forma parcial los bienes o Servicios de una Orden de Compra de acuerdo a los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.



Pago de factura	Estado de factura	Oportunidades de ahorro	Oportunidades anteriores	Método de creación			
Factura	Proveedor	Creado Por	Fecha De Creación	Fecha de pago	Total	Estado	Mercancía predeterminada del
9014212495	Organización Terpel S.A.	Carolina Amaya Gonzalez	14/11/14	07/11/14	78.690.017,00	Aprobación pendiente	Combustibles
9014217432	Organización Terpel S.A.	Carolina Amaya Gonzalez	14/11/14	13/11/14	774.805,00	Aprobación pendiente	Combustibles





Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda¹. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto y la cuenta bancaria de los proveedores en "Proveedores", en el menú superior.

VIII. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#).

IX. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra ([haciendo clic aquí](#)).

Nota:

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia





Colombia Compra Eficiente

Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





RESOLUCIÓN No. 1344 05 AGO. 2021

Por el cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 17 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7 establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que el artículo 17 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020, establece que el jefe del órgano o a quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

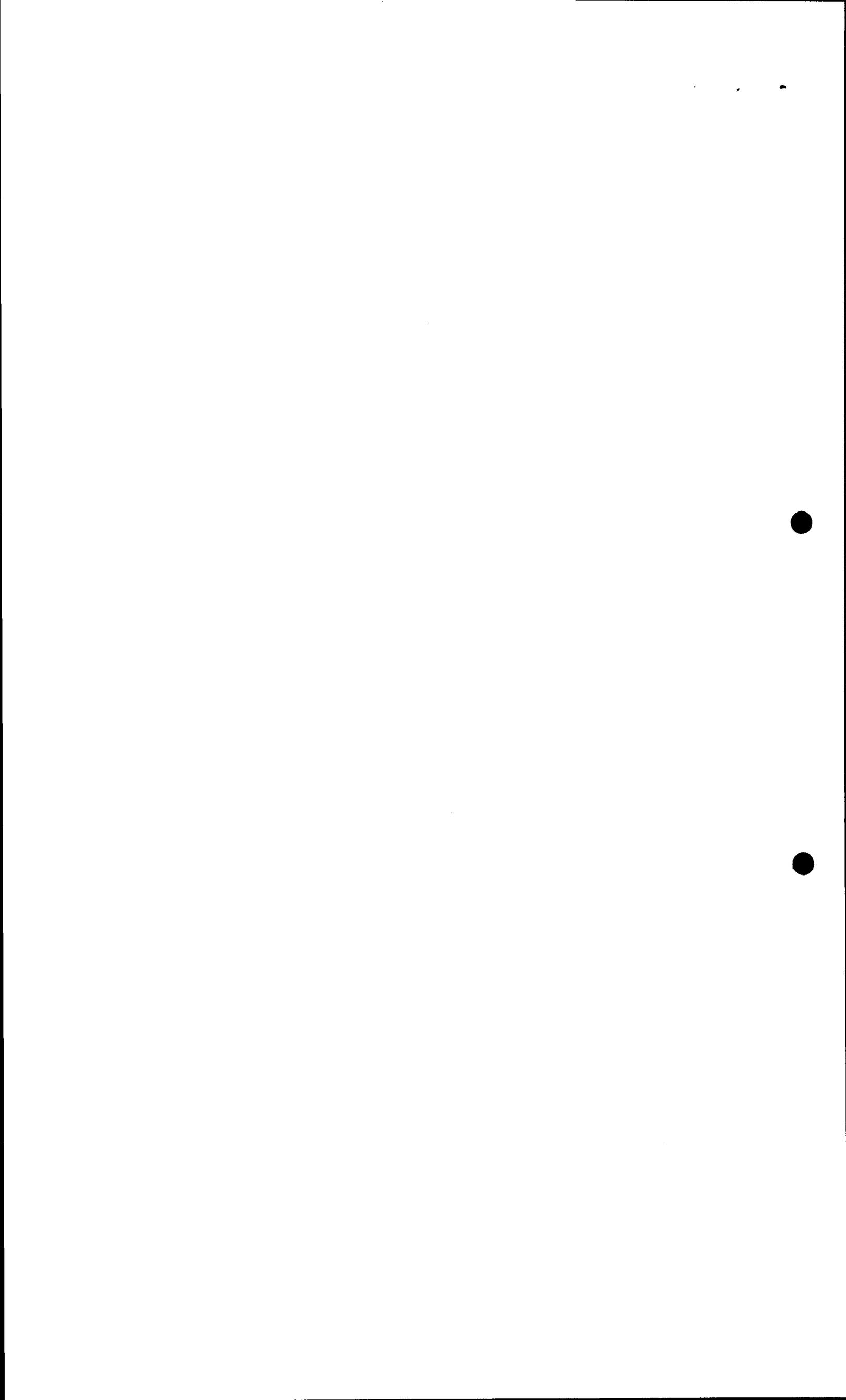
Que mediante Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2021, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto en mención se estableció el presupuesto de inversión de la Rama Judicial en la suma de \$480.260.662.865, dentro del cual se encuentra el proyecto con C-2701-0800-31 "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional" por un valor de \$13.800.241.420.

Que mediante Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el presupuesto de inversión de la Rama Judicial.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11816 del 27 de julio de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura modifica el Acuerdo PCSJA21-11707 del 06 de enero de 2021 mediante el cual se autorizó desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021"





Hoja No. 2 Resolución No. 1344 del 05 AGO. 2021 "Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial".

Que existen recursos disponibles según DEAJPRM21-403 de 02 de julio de 2021 expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

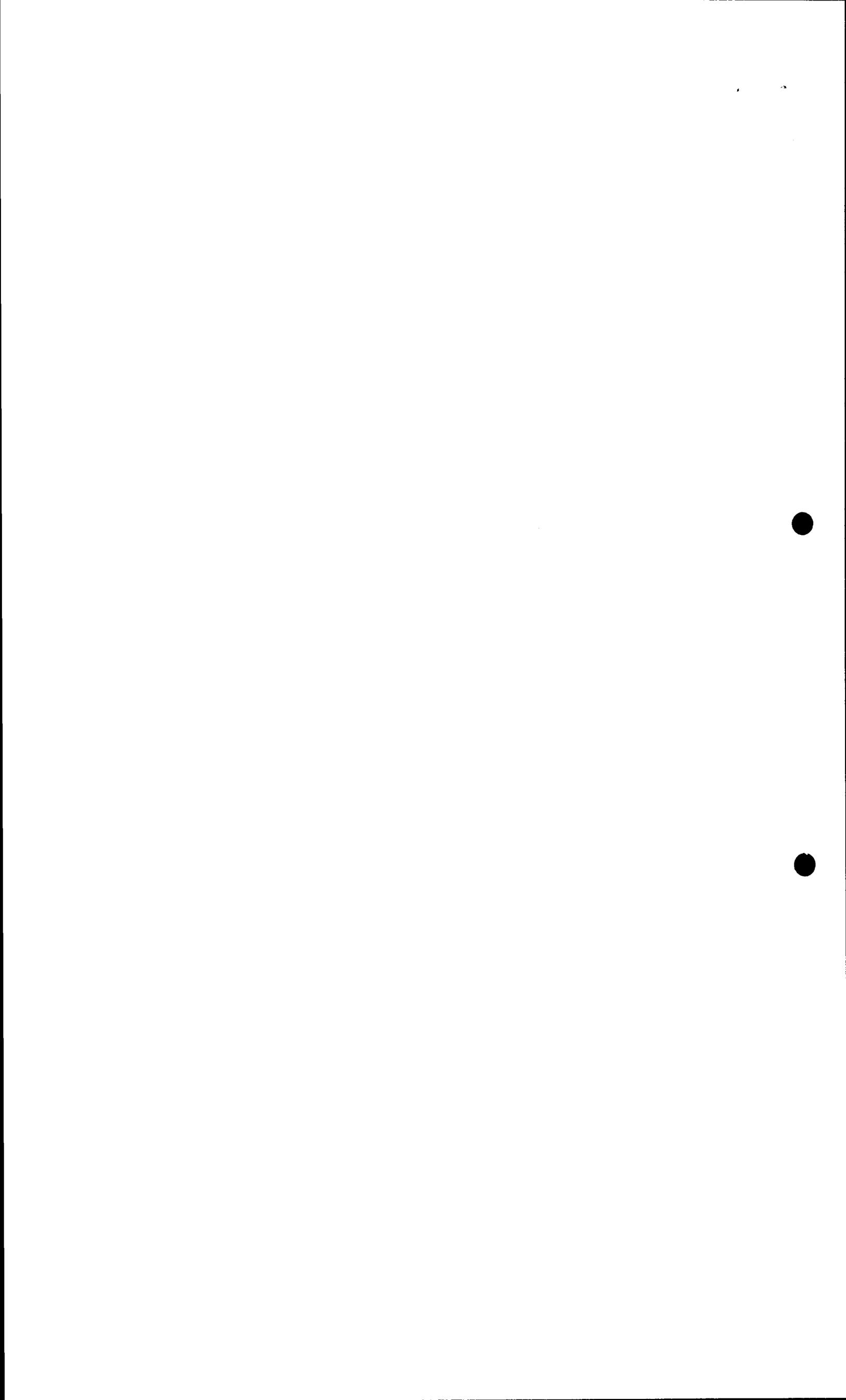
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Realizar la distribución presupuestal del siguiente proyecto a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, así:

PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
Producto - C 2701 0800-31-0-2701048

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Seccionales / Nivel Central	Actividad: Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral		Actividad: Centrar la atención de urgencias médicas, así como las actividades de prevención de enfermedades por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial		Total
	Recursos Adquirir elementos de bioseguridad, máscaras para evitar el contacto con COVID-19	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	Recursos para área protegida	Recursos para vigías de salud	
Nivel central		0	56.592.000	191.600.000	248.192.000
Armenia	20.000.000	6.722.000	20.166.000	191.982.667	238.870.667
Barranquilla	168.050.000	18.418.280	0	145.195.200	331.663.480
Bogotá	336.000.000	121.646.955	219.004.025	1.053.665.434	1.730.316.414
Bucaramanga	591.002.984	24.629.224	39.800.598	587.728.000	1.243.160.806
Cali	762.547.119	0	0	479.340.035	1.241.887.154
Cartagena	121.500.436	40.664.000	20.166.000	422.027.040	604.357.476
Cúcuta	229.892.400	84.025.000	8.066.400	198.299.000	520.282.800
Ibagué	58.832.050	0	0	322.272.926	381.104.976
Manizales	120.996.000	80.664.000	8.107.148	300.685.887	510.453.035
Medellín	182.000.000	302.490.000	62.076.360	51.372.245	597.938.605
Montería	100.830.000	100.830.000	22.069.809	330.566.468	554.296.277
Neiva	336.100.000	87.386.000	31.593.400	237.286.600	692.366.000
Pasto	444.256.704	14.788.400	6.722.000	308.821.613	774.588.717
Pereira	0	114.274.000	19.510.805	267.530.222	401.315.027
Popayán	52.232.432	20.166.000	7.000.000	244.978.400	324.376.832
Santa marta	309.713.936	236.790.721	11.235.000	133.200.000	690.939.657
Sincelejo	125.115.000	40.332.000	0	110.155.000	275.602.000
Tunja	276.784.500	100.830.000	0	225.988.262	603.602.762
Valledupar	167.954.846	0	32.265.600	280.338.146	480.558.592
Villavicencio	39.322.864	97.924.099	10.000.000	54.413.037	201.660.000
Recursos Disponibles					1.152.708.143
Total	\$ 4.443.131.271	\$ 1.492.580.679	\$ 574.375.145	\$ 6.137.446.182	\$ 13.800.241.420



Hoja No. 3 Resolución No. 1344 del 05 AGO. 2021 "Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial".

ARTICULO 2º. Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades que detalla el documento técnico CSJ-DEAJ-URHDT2021- 61.

PARÁGRAFO. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial de su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-URHDT2021-61 presentado a la Corporación.

ARTICULO 3º. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C 2701 0800 31 PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4º. La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura verificará el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 AGO. 2021

PLA-200
Elaboró: María Isabel Torres Salazar.
Revisó: Dra. María Franza López B.

Aprobó: Dr.: Luis Antonio Suarez Alba.

Firmado Por:

José Mauricio Cuestas Gómez
Director Ejecutivo
Despacho Dirección
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 622441ed14a96913567c226f7111bf20d4e673cedaa7aa7c76cfa905889ab82
Documento generado en 05/08/2021 03:45:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

IAD Emergencia COVID-1... - Evento 118036 Concluyó el evento

Versiones **118036 - Completo (actual)**

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

[Crear un evento de seguimiento](#)

Configuración básica

Nombre del evento IAD Emergencia COVID-19 - EPP **Términos del evento** Ninguno

Divisa COP

Más información del evento Ninguno

Logo de la Entidad



Colombia Compra Eficiente

Términos y condiciones

Documentos

Documentos relacionados Ninguno

Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta Ninguno

* **Mercancía del evento** Atención emergencia COVID-19

Exención de costos 0,00
COP

Ahorros planificados 0,00
COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento EPP

* **Grupos de contenido** Todos
 Solamente miembros de estos grupos de contenido

[Elegir grupos](#)

Equipo del evento

Kelly Maria Sanjuan Coronado Creador
Ruben Hernández Propietario

[Editar](#)

Proyectos y tareas

[Agregar proyecto](#) [Agregar tarea](#)

Configuración

Etapa de RFx RFI **Etapa de subasta** **Permitir respuestas múltiples.** **Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)** RFP **Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice** **Permitir adjudicar artículo de línea individual** **Sin sellar manualmente**

[Agregar divisa](#)
[Actualizar tasas](#)

Permitir que los proveedores respondan con adjuntos en el centro de mensajes

[Divisas de eventos y tasas de cambio](#)

Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

SIMULADOR

Archivo adjunto

76.iad-ccovid19v14-20102021_25_octubr...

Permitir al proveedor responder con un adjunto
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y lotes

Nombre
Cantidad esperada
Precio base
Precio x Cantidad esperada

0 artículos (que no están en lotes)

Total de la base

0,00

COP

Zona horaria del evento America - Bogota (-05: UTC-5)

Presentación del evento Después del envío manual

Fecha/hora específica

Inicio del evento

25/10/21 12:05

Fecha/hora específica

Fin del evento

25/10/21 18:00

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

25/10/21 11:59 America/Bogota 5mín.

Configuración del evento

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

25/10/21 12:05 America/Bogota 5h : 55mín.

RFQ

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

25/10/21 18:00 America/Bogota

Evaluación

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

Proveedores

Vista Buscar



Enviar correo electrónico

<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última ve
<input type="checkbox"/>	29/05/20	ABBAPLAX SAS	Luis Pinzon	eduardo.pinzon@abba...		N/D	
<input type="checkbox"/>	12/11/20	ACTIVOS RELEVANT SAS	Martha Montoya	smontoya@relevant.c...		N/D	
<input type="checkbox"/>	10/07/20	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	CAMILO CARDONA	camilo.cardona@amso...		N/D	
<input type="checkbox"/>	24/08/20	ALIANZA CON HUELLAS S.A.S	MARTHA JANET GIL VILLALOBOS	alianzaconhuellas@g...		N/D	
<input type="checkbox"/>	24/07/20	AMBT SAS	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ	ambtsas@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	04/12/20	ARTE Y MODA DOTACIONES SAS	LUZ MILA MARTINEZ	arteymodadotaciones...		N/D	
<input type="checkbox"/>	26/03/21	AVANZA INTERNACIONAL GROUP	DIANA RINCON	diana.rincon@avanza...		N/D	
<input type="checkbox"/>	28/04/20	BACET GROUP SAS	SONIA GUEVARA	licitaciones@bacetg...	1	N/D	
<input type="checkbox"/>	24/04/20	BALOOMARKETING	Jorge Gaitan	ventas@baloonmarket...		N/D	
<input type="checkbox"/>	17/02/21	Belisario Velasquez y asociados SAS	Orly Torres Pardo	contratos@belisario...		N/D	
<input type="checkbox"/>	12/11/20	BESTON COLOMBIA SAS	BETTY GIRALDO	bestoncolombia2020@...		N/D	
<input type="checkbox"/>	06/11/20	BIOANALYTICA SAS	LUZ JANETH ESPITIA PALOMINO	comercial@analytica...		N/D	
<input type="checkbox"/>	19/06/20	BIOKEMICAL S.A.S.	CARLOS ANGULO	carlos.angulo@bioke...		N/D	
<input type="checkbox"/>	04/06/20	BON SANTE SAS	CAMILA AMAYA	comercial@bsante.co...		N/D	
<input type="checkbox"/>	22/04/20	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL SAS	HERNAN LANDINO	licitaciones@capsgo...		N/D	
<input type="checkbox"/>	10/08/20	CAG CONSTRUCTORES S.A.S.	Carlos Avila Guzman	cavila.g@hotmail.com		N/D	

<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última ve
<input type="checkbox"/>	29/05/20	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	MARIA MORENO	licitaciones@centra...		N/D	
<input type="checkbox"/>	24/07/20	CI CREAMODA SAS	MARIA MORALES	ventas@crearmoda.co...		N/D	
<input type="checkbox"/>	23/04/20	CLAUDIA PATRICIA MURILLO	Claudia Murillo	claudia44murillo@gm...		N/D	
<input type="checkbox"/>	09/10/20	CLONHADAS LTDA	RODRIGO PABON	rodrigopabon@hotmai...		N/D	
<input type="checkbox"/>	19/05/20	COLCREATIVA SAS	JUAN BECERRA	colcreativa@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	27/08/20	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S A COLNOTEX SA	Yenny Vargas	yvargas@colnotex.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	31/07/20	COMERCIALIZADORA ANICAM COLOMBIA SAS	NATALIA GIRALDO	natalia@anicamenter...		N/D	
<input type="checkbox"/>	09/06/20	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	LUZ ALFONSO	lalfonso@arturocall...		N/D	
<input type="checkbox"/>	27/08/20	Comercializadora de Tecnología Maxmobile SAS	Laura Catalina Gómez Quintero	mbedoya@maxmobile.c...		N/D	
<input type="checkbox"/>	06/11/20	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	SANDRA ORDOÑEZ	comercializadora_di...		N/D	
<input type="checkbox"/>	05/02/21	Comercializadora Manutex SAS	ORIANA ZAPATA	comercial3@manutex...		N/D	
<input type="checkbox"/>	12/06/20	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	LEANDRO CABEZAS CRUZ	comercializadoraori...		N/D	
<input type="checkbox"/>	26/06/20	COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S.	JUAN CARLOS RIOS NEIRA	juan_rios@coinsalt.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	24/07/20	COMPOMEDICA SAS	Andrés Valencia Martínez	info@compomedica.co...		N/D	
<input type="checkbox"/>	16/06/20	Confecciones Antidoto SAS	LUISA GALVEZ	gerencia@antidoto.co		N/D	
<input type="checkbox"/>	19/02/21	CONFEEKAREN SAS	KAREN MOSQUERA	infconfekarensas@gm...		N/D	
<input type="checkbox"/>	04/09/20	CPT EXPRESS SAS	Andres Gonzalez	ctpexpress2015@gmai...		N/D	
<input type="checkbox"/>	18/08/20	CUERO Y MODA NATURAL SKIN SAS	Farid Rivera Hernandez	licitaciones@cueroy...		N/D	
<input type="checkbox"/>	12/11/20	DATA LINK CORP SAS	DIEGO GUTIERREZ	comercialdatalink@g...		N/D	
<input type="checkbox"/>	10/03/21	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	Luis David Perez Merchan	licitaciones@aspres...		N/D	
<input type="checkbox"/>	10/07/20	DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL SAS	EVELYN VIVIANA PORTILLO	densalud@hotmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	19/05/20	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S	Ferney Yesid Beltrán Ávila	ceodigiled@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	13/05/20	DISTRIBUCIONES CLINICAS	INES TOVAR	importaciones@discl...		N/D	
<input type="checkbox"/>	09/04/21	Distribuciones y Productos Life - DISPROLIFE SAS	MARTHA LIZCANO	comercial@disprolif...		N/D	
<input type="checkbox"/>	30/09/20	DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC SAS	LUDIVIA JIMENEZ	dotacotizacion@gmai...		N/D	
<input type="checkbox"/>	31/07/20	DR STEPS LTDA	Efrain Ovalle Arzuaga	ltda02dr@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	24/07/20	DUGOTEX SA EN REORGANIZACION	Nicolás Duque	covid@dugotex.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	22/04/20	DYD SAS	Edil Jimeno	ejimeno@dydmedica.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	10/08/20	DYM GROUP SAS	Majibis Pacheco	dym2020sas@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	17/02/21	DYSATEX SAS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	JEIMMY BERNAL	info@dysatex.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	24/08/20	EDUARDO GOMEZ & COMERCIALIZADORA GLOBAL-CO	EDUARDO GOMEZ NEIRA	ventas@vrt-versatil...		N/D	
<input type="checkbox"/>	12/03/21	EL TOQUE PROFESSIONAL SAS	JENNY PAOLA AÇUÑA HERNANDEZ	ELTOQUEPROFESSIONAL...		N/D	
<input type="checkbox"/>	29/05/20	ELEVACON SAS	MARIA FERNANDA HUERTAS	agerencia@elevacon.net		N/D	
<input type="checkbox"/>	15/07/21	Empaquetaduras y Empaques S.A	ORFINDEY BETANCURT	orfibetancurt@eyesa...		N/D	

<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última ve
<input type="checkbox"/>	06/11/20	Engineering Consulting Group SAS	LINA ISAZA	lisaza@ecg.com.co		N/D	
<input type="checkbox"/>	22/05/20	EUROCOSSET	MARCELA ECHEVERRI	marcela.echeverri@e...		N/D	
<input type="checkbox"/>	30/07/21	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	CESAR VALLEJO BURGOS	salomoneventosyprod...		N/D	
<input type="checkbox"/>	12/03/21	Exito Industrias SAS	ALBA LOAIZA	anloaiza@didetexco...		N/D	
<input type="checkbox"/>	22/04/20	Fabian Perez	FABIAN ERNESTO PEREZ PERALTA	seguros.sion@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	18/05/20	FELIPE MONDRAGON DUQUE	FELIPE MONDRAGON DUQUE	femondud@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	17/07/20	FERRESOL SAS	JUAN CARLOS VELASCO VELASCO	institucional@ferre...		N/D	
<input type="checkbox"/>	29/05/20	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG	Alejandro Balanta Sanchez	fundaciontejidosoci...		N/D	
<input type="checkbox"/>	22/04/20	G&C MEDICALS S.A.S	PAOLA DURAN MEDINA	Jortiz@gycmedicals.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	24/08/20	G&G LOGISTIC GROUP SAS	DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO	gg.logisticgroup@gm...		N/D	
<input type="checkbox"/>	26/06/20	GLOBALK COLOMBIA SAS	JAVIER CIFUENTES	JCIFUENTES@ORVITUR...		N/D	
<input type="checkbox"/>	11/12/20	GOMEZ NARANJO & CIA LTDA	LINA FIGUEROA	proyectos@gomeznara...		N/D	
<input type="checkbox"/>	16/10/20	GRUPO EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS	LUIS GOMEZ	grupoempresarialsy...		N/D	
<input type="checkbox"/>	31/07/20	GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS	LUIS ALEJANDRO CASTILLO PARDO	grupoempresariallcs...		N/D	
<input type="checkbox"/>	19/06/20	GRUPO KAWAW S.A.S	YOLANDA BELLO	kavaw.sas@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	22/04/20	GRUPOMLS	FARID RIVERA	farsan7078@hotmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	02/07/20	H3S S.A.S.	Felipe González	contacto@h3s.com.co		N/D	
<input type="checkbox"/>	10/08/20	HB SUPPLIER S.A	ANGELICA GUTIERREZ P	angelicagutierrez@h...		N/D	
<input type="checkbox"/>	08/06/20	HEALTHUMANA SAS	IVAN UMAÑA	ivan.healthumana@gm...		N/D	
<input type="checkbox"/>	26/06/20	I BUSINESS MASTER S.A.S	ALDEMAR CASAS	licitaciones@ibmast...		N/D	
<input type="checkbox"/>	26/06/20	ICOMMERCE SAS	JESUS RIVEROS	comercial3@icommerc...		N/D	
<input type="checkbox"/>	03/09/20	IDEPLAS SAS	Argentina maya	argentina.maya@idep...		N/D	
<input type="checkbox"/>	04/06/20	IMPOCOSER SAS	diana cuellar	dianacuellar@impoco...		N/D	
<input type="checkbox"/>	19/02/21	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BNW SAS	IGNACIO MARTINEZ	impordistribnw@gmai...		N/D	
<input type="checkbox"/>	22/04/20	INDUHOTEL SAS	Carlos Andrés Sierra Paz	expolicitaciones.20...		N/D	
<input type="checkbox"/>	10/06/21	INDUSTRIA SUENO REAL	ALEJANDRO GARCIA	info@industriasr.co...		N/D	
<input type="checkbox"/>	04/05/20	INDUSTRIAS MCLAREN SAS	LEONARDO ARIAS	comercial@industria...		N/D	
<input type="checkbox"/>	27/08/20	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MANTENIMIENTO QUIMANT S.A.S.	MERCEDES TORRES HURTADO	comercial@quimant.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	31/07/20	INGEODER PHARMA SAS	MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA	infoingeodersas@gma...		N/D	
<input type="checkbox"/>	04/12/20	INNOVA MERCADEO Y LOGISTICA SAS	JOSE MANCERA	comercial@innovamer...		N/D	
<input type="checkbox"/>	19/06/20	INPAME SAS	carolina romero	cromero@inpame.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	17/07/20	INSAK SAS	Angie Ximena Buitrago Chacón	ventas@insak.com.co		N/D	
<input type="checkbox"/>	14/09/21	INVERSIONES LA VICTORIA INTERNATIONAL LTDA	Henry Suarez	inversiones.lavicto...		N/D	
<input type="checkbox"/>	27/08/20	INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA SAS	JOSE MIGUEL JIMENEZ	invalcasgt@gmail.com		N/D	
<input type="checkbox"/>	12/11/20	JALM SAS	MARCIA CHAVARRO	jalmce@gmail.com		N/D	

<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última ve
<input type="checkbox"/>	25/09/20	JHON JAIRO CARRILLO	JAIRO CARILLO	jhon1carrillo@hotma...		N/D	
<input type="checkbox"/>	28/04/20	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	JOSE MIGUEL JIMENEZ	admongeneral@jmgrup...		N/D	
<input type="checkbox"/>	16/10/20	JMG ESPACIOS EN PVC SAS	DAVID ROMERO	administracion@jmge...		N/D	
<input type="checkbox"/>	26/06/20	JOSE ALVARO PONGUTA GARZON	RICARDO NITOLA RINCON	informacion@japg.co...		N/D	
<input type="checkbox"/>	30/10/20	LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	hilda castro	liminasolucionessas...		N/D	

Por página 15 | 45 | 90

Ant. 1 2 3 ... Siguiente

Ponderaciones de evaluación

Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos.

Ponderaciones de evaluación

Equipo de evaluación

Agregar ponderaciones

Agregue evaluadores e invitelos a asignar a una puntuación a respuestas de proveedores.

Permitir a los evaluadores visualizar el evento

Resumen de evaluación

Agregar evaluador

Solicitar evaluación

Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Descargar detalles de evaluación

Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Ponderaciones de evaluación

No se eligió archivo

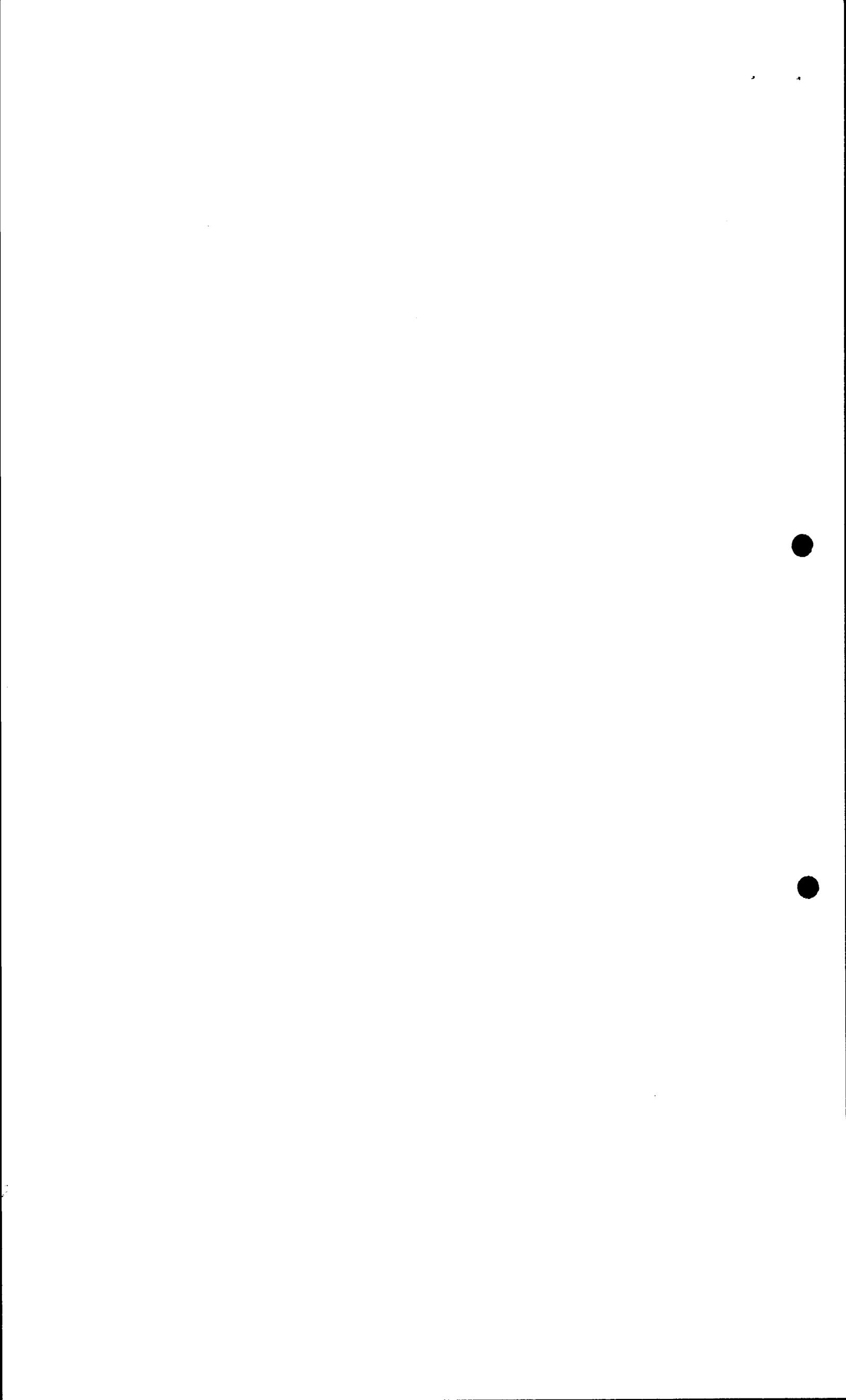
0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

3 Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha I de 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	C-2701 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	"Contratar la compra de tapabocas para la prevención del Covid-19 en los empleados y funcionarios de la Rama Judicial del Departamento de Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por Covid 19".
Código BPIN No.	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	7 de octubre de 2021
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Área Administrativa
Unidad de Origen	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	No PCSJA21-11707 del 06 de enero de 2021 y PCSJA21-11816 del 27 de julio de 2021.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1002 de 2015)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.</p> <p>A raíz de la declaratoria de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud el gobierno nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 declaró por causa del nuevo coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.</p> <p>Desde la Presidencia de la República se han impartido instrucciones a través del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de que se garantice una reacción oportuna para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos. Vale la pena resaltar que según los últimos informes del Instituto Nacional de Salud se ha observado un rebrote en el país por lo que las medidas de bioseguridad deben mantenerse en el largo plazo.</p> <p>Por las disposiciones del Gobierno Nacional que en las empresas y entidades públicas se acojan todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento y demás elementos de protección personal, ante la restricción de desarrollar actividades que impliquen reunión y aglomeración de personas, que afecta la ejecución de los recursos asignados por inversión, como es el caso de las actividades para mejorar el clima laboral y los exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer que implica desplazamiento de los servidores a los centros urbanos o a entidades de salud, y así mismo, por el limitado presupuesto disponible en las seccionales para atender las medidas que garanticen la prevención de contagio, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA21-11707 del 06 de enero de 2021 y su modificación en el acuerdo PCSJA21-11816 del 27 de julio de 2021, autorizó desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021" con el fin de adelantar acciones que contribuyan a contener o evitar los efectos nocivos de la pandemia por COVID-19 y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores y usuarios de la administración de justicia.</p>
---	--

Mediante resolución No 1344 de agosto 2021 fueron distribuidos los recursos a todas las seccionales con el fin de realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral, entre ellos se encuentra la adquisición de elementos de bioseguridad para evitar el contagio con COVID-19.

El artículo 122 de la Ley 9 de 1979 establece que: "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

El artículo 176 de la Resolución 2400 de 1979 señala que; "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

El Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 19 dice que; "las direcciones seccionales garantizarán el suministro a los servidores judiciales de los elementos de bioseguridad, tales como tapabocas, guantes y caretas, cuando menos, y el mantenimiento de las sedes y elementos de aseo requeridos" Además, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial con el apoyo de POSITIVA ARL, se ha establecido una matriz de elementos de protección personal, que contiene los elementos de protección personal para la prevención del contagio de SARS COV 2, en los lugares de trabajo de obligatorio uso, por parte de los servidores judiciales en las sedes de la Rama Judicial.

Por todo lo anterior, y por la necesidad existente de adelantar acciones que contribuyan a contener o evitar los efectos nocivos de la pandemia por COVID-19; como es la implementación de los protocolos de bioseguridad, y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores, judicantes, contratistas y usuarios de la administración de justicia, se considera necesario la adquisición de 30.000 tapabocas adicionales a los ya adquiridos a través de la orden de compra 71595, para suministrar a todos los servidores judiciales en el departamento del Magdalena en ocasión al aumento del aforo en todas las sedes judiciales, en los cuales se incluye a judicantes, contratistas de la Dirección Seccional y aquellos visitantes que no porten al momento de ingresar a realizar alguna diligencia. En la actualidad esta Dirección registra un total de 773 servidores, 120 judicantes, 12 contratistas.

Resulta importante resaltar que, si bien la entidad compro un número significativo de dichos elementos en junio de 2021, estos resultan insuficientes para garantizar el suministro de los mismos tanto a los servidores como judicantes y visitantes hasta febrero del año 2022, fecha en la que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante correo fechado 24 de junio de 2021 señala que todas las seccionales deben contar con suficientes elementos de bioseguridad para la prevención del Covid 19. En dicho correo también se señala que en caso de que las seccionales no cuenten con el presupuesto suficiente para cubrir la demanda de insumos de bioseguridad hasta esa fecha deben informar que presupuesto se necesitan para adquirirlos.

Es decir, con esta compra se pretende satisfacer la necesidad que surge con el aumento del aforo en las sedes judiciales y además cumplir con los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura que cada seccional debe certificar que tiene en existencias elementos de protección personal para la prevención del contagio de la COVID-19 en la población judicial hasta el 28 de febrero de 2022.

Las siguientes cifras fueron obtenidas basados en el histórico de entrega que se han realizado en esta seccional en el año 2020 y lo que ha transcurrido en el 2021, se proyecta hacer entrega de acuerdo a la siguiente distribución:

CONCEPTO	No TAPABOCAS	PERIODICIDAD
SERVIDORES	15.460	Se hará entrega de 10 tapabocas por mes (enero a 28 de febrero)

CONTRATISTAS	240	Se hará entrega de 10 tapabocas por mes (enero a 28 de febrero).
CIUDADANOS y/o USUARIOS DE LA JUSTICIA (aumento aforo)	11.900/ (198 DIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)	Se entregan a detenidos de audiencias, ciudadanía que no porte. (enero a 28 de febrero).
JUDICANTES	2.400	Se hará entrega de 10 tapabocas por mes (enero a 28 de febrero).

Total Tapabocas a adquirir: 30.000 unidades

MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Fecha de elaboración/actualización:		3/05/2021	Versión elaboración e actualización (PA, VL, V2)		V2		
POBLACION	CLASIFICACION DEL ELEMENTO	ELEMENTO DE PROTECCION	TIPO DE ASOCIACION	EJEMPLO MODELO	INDICADOR DE TÉCNICA	SECCIONADO	TIPO DE EMPRESA
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil
	Protección individual	Tapabocas			Equipos de protección personal (EPP) para protección respiratoria y protección de la cabeza.	Protección personal	Industria textil

TO

3.2.1. contractual Objeto "Contratar la compra de tapabocas para la prevención del Covid-19 en los empleados y funcionarios de la Rama Judicial del Departamento de Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por Covid 19"

3.2.2 Clasificación UNSPSC	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
1	46181700	Protectores de caja y cabeza

CONDICIONES TÉCNICAS:

Nombre	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad
EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO, CON RESORTE A LA OREJA, AJUSTABLE.	UNIDAD	30.000

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios de la presente contratación corresponden a las publicadas por Colombia Compra en el catálogo de elementos de protección personal EPP.

La entidad requiere distribución, es decir que los elementos sean entregados en el sitio indicado en el simulador para estructurar la compra del IAD COVID-19.

RECOMENDACIONES DE COLOMBIA COMPRA PARA CADA VEZ QUE SE REALICEN COMPRAS A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE EMERGENCIA COVID-19

1. Colombia Compra Eficiente diariamente actualiza el catálogo y simulador para la categoría EPP, debido a la volatilidad en materia de stock de los productos ofrecidos por los proveedores. Por lo anterior recomienda a las entidades compradoras descargar el simulador, realizar la simulación, colocar la solicitud de cotización de distribución y generar la orden de compra en un lapso no mayor a dos días, pues de lo contrario sucederá que se le presenten errores al momento de colocar la orden de compra debido a que este IAD es bastante dinámico.

2. Descargar el simulador y catálogo diariamente en esta categoría para verificar la disponibilidad de productos. Es posible que, al día siguiente de la consulta, algunos productos no estén disponibles debido a su alta demanda. En algunos casos se recomienda llamar a los proveedores una vez realizan la simulación y antes de colocar las órdenes de compra para garantizar que no hayan quedado sin stock y que puedan cumplir las órdenes de compra.

3. Al realizar la solicitud de cotización de distribución, se debe enviar a cada uno de los proveedores seleccionados por el simulador a través del chat de mensajes del evento, un mensaje indicándoles que deben contestar el evento y recordándoles la hora de cierre, adicionalmente se debe indicarles que el tiempo máximo para que puedan contestar es antes de la hora de cierre. Si por algún motivo una vez se cierre la solicitud de cotización y por ejemplo 1 de 3 proveedores que debían contestar no contestó, pero la entidad necesita generar las órdenes de compra a los dos proveedores que, si contestaron, podrá colocar el valor cero (\$0), en el campo de distribución del proveedor que no cotizó, dentro de la ventana distribución del simulador, y de esta manera podrán generar los archivos csv. Tengan en cuenta, que aunque el simulador para el ejemplo que estamos dando permitirá generar los 3 archivos cvs para los 3 proveedores solo deberán poner la orden de compra a los dos proveedores que respondieron la solicitud de cotización. Los artículos que iban a adquirir a través del proveedor que no cotizó deberá adquirirlos a través de un nuevo proceso de compra (i) descargar el simulador, (ii) realizar la simulación, (iii) colocar la solicitud de cotización de distribución y (iv) generar la orden de compra). Esto solo debe aplicarse en casos excepcionales pues la regla es que los proveedores seleccionados por el simulador, siempre deben responder las solicitudes de cotización de distribución.

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

		<p>4. Descargar la versión actualizada del simulador publicado en el minisitio y proceder a la creación inmediata de la solicitud de cotización de distribución, con el fin de que los proveedores cuenten con la disponibilidad de productos evidenciados en el catálogo. Si por algún motivo no se puede realizar la solicitud de cotización el mismo día que se descargó el simulador y el mismo día que se realizó la simulación deberá volver a: (i) descargar el simulador, (ii) realizar la simulación, (iii) colocar la solicitud de cotización de distribución y (iv) generar la orden de compra, todo en un tiempo no superior a dos días hábiles.</p> <p>5. Tener en cuenta que debido a que las actualizaciones de precios de catálogos se realizan todos los primeros días hábiles de cada semana (los lunes siempre y cuando no sea festivo), se recomienda realizar sus procesos de compra (pasos i,ii,iii y iv mencionados en el numeral 4) entre los martes y viernes siempre y cuando sean día hábiles, y así evitar tener inconvenientes al momento de generar las órdenes de compra.</p> <p>6. Proceder a la creación de los eventos de cotización dentro del horario hábil establecido en la guía de compra del Instrumento de Agregación de Demanda, donde se les otorguen a los proveedores 6 horas hábiles para presentar su cotización.</p> <p>7. Cuando realice la simulación se debe hacer todo el proceso en un mismo computador, preferiblemente con sistema operativo Windows, y así evitar errores del simulador al momento de generar los archivos csv los cuales le permitirán colocar las órdenes de compra.</p> <p>8. Finalmente las compras a través de los catálogos del IAD de emergencia covid 19, son diferentes a los procesos de compra que utilizan para adquirir bienes o servicios a través de los Acuerdos Marco, para esto se recomienda realizar el proceso siguiendo la guía de compra.</p>
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p>		
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	<p>N/A</p>	
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>		
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>		<p>Las obligaciones del contratista se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones y estudios previos para la operación del instrumento de agregación de demanda en la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia covid-19 publicado por Colombia compra eficiente.</p> <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>		<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, se encuentran estipuladas en el documento de términos y condiciones y estudios previos para la operación del instrumento de agregación de demanda en la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia covid-19 publicado por Colombia compra eficiente.</p>

<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del decreto legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En este sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en ese instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.</p> <p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de Febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Resolución No. 7025 del 31 de Diciembre de 2019, <i>“Por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”</i> en su artículo 5.1..2.1 ítem b) establece:</p> <p><i>“La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada”</i></p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el Covid 19.</p> <p>En ese orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta adoptará el sistema de compra al amparo del instrumento de agregación de Demanda IAD COVID 19 de la tienda virtual del estado colombiano, dado que los bienes adquirir en esta contratación y que satisfacen la necesidad están disponibles en el catálogo del IAD.</p>										
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo.</p>	<p>El presupuesto asignado para este proceso es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$17.591.904).</p>										
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)</p>	<p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2021 – proyecto implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Área Financiera por la siguiente suma y unidad ejecutora:</p> <table border="1" data-bbox="370 2257 1445 2432"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha de expedición</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> <th>Rubro Presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18521</td> <td>26-10-2021</td> <td>02</td> <td>17.591.904</td> <td>C-2701-0800-31-0-2701048-02</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha de expedición	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Rubro Presupuestal	18521	26-10-2021	02	17.591.904	C-2701-0800-31-0-2701048-02
No.	Fecha de expedición	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Rubro Presupuestal							
18521	26-10-2021	02	17.591.904	C-2701-0800-31-0-2701048-02							

<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>Para determinar los costos de este proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial se vincula al instrumento de agregación de demanda IAD COVID 19, por ello los precios son los publicados por Colombia Compra en el catálogo de Elementos de Protección Personal del instrumento de agregación de demanda COVID-19.</p> <p>La Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, desde la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) y la Subdirección de Negocios establecieron un método por el cual se determinan los precios de referencia para los ítems de los catálogos del instrumento de agregación de demanda de abastecimiento de emergencia Covid -19. El método utilizado se basa en las compras hechas por las entidades públicas con relación a los ítems del IAD COVID; esta base de datos es descargada de SECOP I y II, y una vez ello ocurre se verifican los casos:</p> <p>CASO 1: En caso de tener más de 4 contratos relacionados con el ítem se debe verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desviación/mediana <0,3 : P. referencia = mediana + desviación b) Desviación /mediana >= 0.3 P. Referencia = meidana * 1,5 <p>CASO 2: En caso de tener 4 contratos o menos, se debe verificar la base de datos generada por la subdirección de Negocios con los proveedores del IAD COVID, en este caso la fórmula que establece el precio de referencias es el siguiente:</p> <p>Se obtiene la media podada quitando 4 precios (2max y 2 min), posteriormente se obtiene la desviación de los datos y se procede a establecer el precio de referencia de la siguiente manera P. Referecia=media podada + 2* desviación.</p> <p>Sumando a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Publica realiza una actualización semanal de los precios de los catálogos del IAD Covid-19. Para hacer dicha actualización, la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico envía semanalmente a la Subdirección de negocios los contratos que se llevaron a cabo durante la semana anterior relacionados con los ítems de los catálogos del IAD de COVID los cuales son introducidos a la base de datos inicial. Una vez introducidos los datos, se vuelven a verificar los casos mencionados anteriormente y se establecen los nuevos precios de referencia que regirán para dicha semana. Esta información es muy pertinente pues las fuentes de los datos son (i) las transacciones en SECOP, (ii) las transacciones en la tienda virtual, (iii) la información que el departamento Nacional de Estadística DANE publica acerca de los precios de los elementos esenciales para la emergencia con base en encuestas y (iv) información relacionada con los precios, obtenida a través de la búsqueda de bienes similares en tiendas virtuales y otras fuentes de información basadas en el mercado.</p>
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en el documento de estudios previos y el documento de términos y condiciones para la operación del instrumento de agregación de demanda en la atención de la emergencia por el Covid-19.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones:</p> <p>La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena cancelará el valor respectivo, de acuerdo a la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrada de Almacén, cumplido del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF,</p>

	<p>Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera:</p> <p>Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.</p>
--	---

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Colombia Compra Eficiente incluirá en el instrumento de agregación de Demanda a los proveedores que (i) Manifiesten su interés en hacer parte del instrumento (ii) acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico, (iii) entreguen a Colombia Compra Eficiente el catálogo de bienes y servicios; y (iv) acepten los términos y condiciones del instrumento de agregación de demanda.

3.6.1 Requisitos Habilitantes	La entidad se ampara a través del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios en la atención de la emergencia por el covid-19, Por ello, los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en el documento de términos y condiciones publicado por Colombia Compra Eficiente para escoger a los proveedores que formarían parte del instrumento. La documentación será validada por Colombia Compra para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento, de tal forma que no aplican requisitos habilitantes por parte de la entidad para la actual contratación.
3.6.1.1 Experiencia	N/A
3.6.1.2 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.3. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.1.4 condiciones Técnicas Exigidas	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La entidad se ampara a través del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios en la atención de la emergencia por el covid-19.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes y servicios en el manejo de la emergencia por el Covid -19 , disponible en el <i>Capítulo VI del Estudio y documentos previos publicado por Colombia Compra.</i></p>

<p>3.8 Clausulas penales.</p>	<p>MULTAS</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR le impondrá multas sucesivas del 2% del valor de la orden de compra, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. En todo caso, de estimarse oportuno por la entidad compradora, podrá otorgarse al proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.</p> <p>• CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p> <p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
<p>3.9 Cláusulas excepcionales</p>	<p>Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 440 de 2020, en las Órdenes de Compra que sean colocadas al amparo del Instrumento, se entienden incorporadas las cláusulas de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral.</p> <p>La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Consejo Superior interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.</p>

Garantía de cumplimiento a favor de la entidad Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

3.10 Garantías:

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del bien	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.

PAGO DE ESTAMPILLAS:

De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.

3.11. Interventoría o Supervisión

Nombre del funcionario:	JAIME RODRIGUEZ MURGAS
Identificación del funcionario:	77.009.962
Cargo:	Coordinador administrativo.
Dependencia:	Administrativa

3.11.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

3.12 Plazo de Ejecución del Contrato

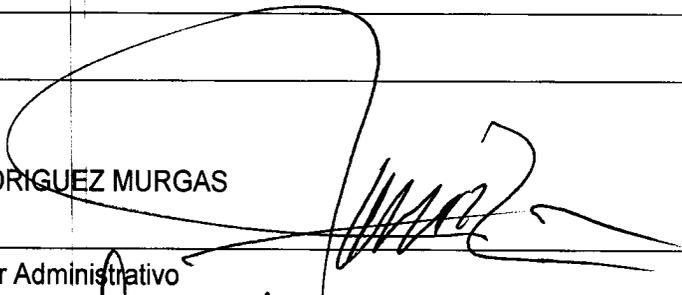
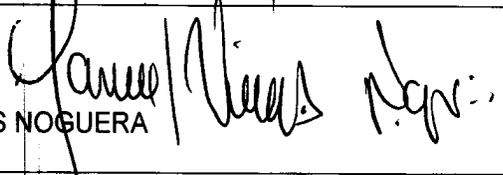
El plazo de ejecución de la (s) orden (es) de compra será de máximo 10 días hábiles que se contarán a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal que ampara el compromiso.

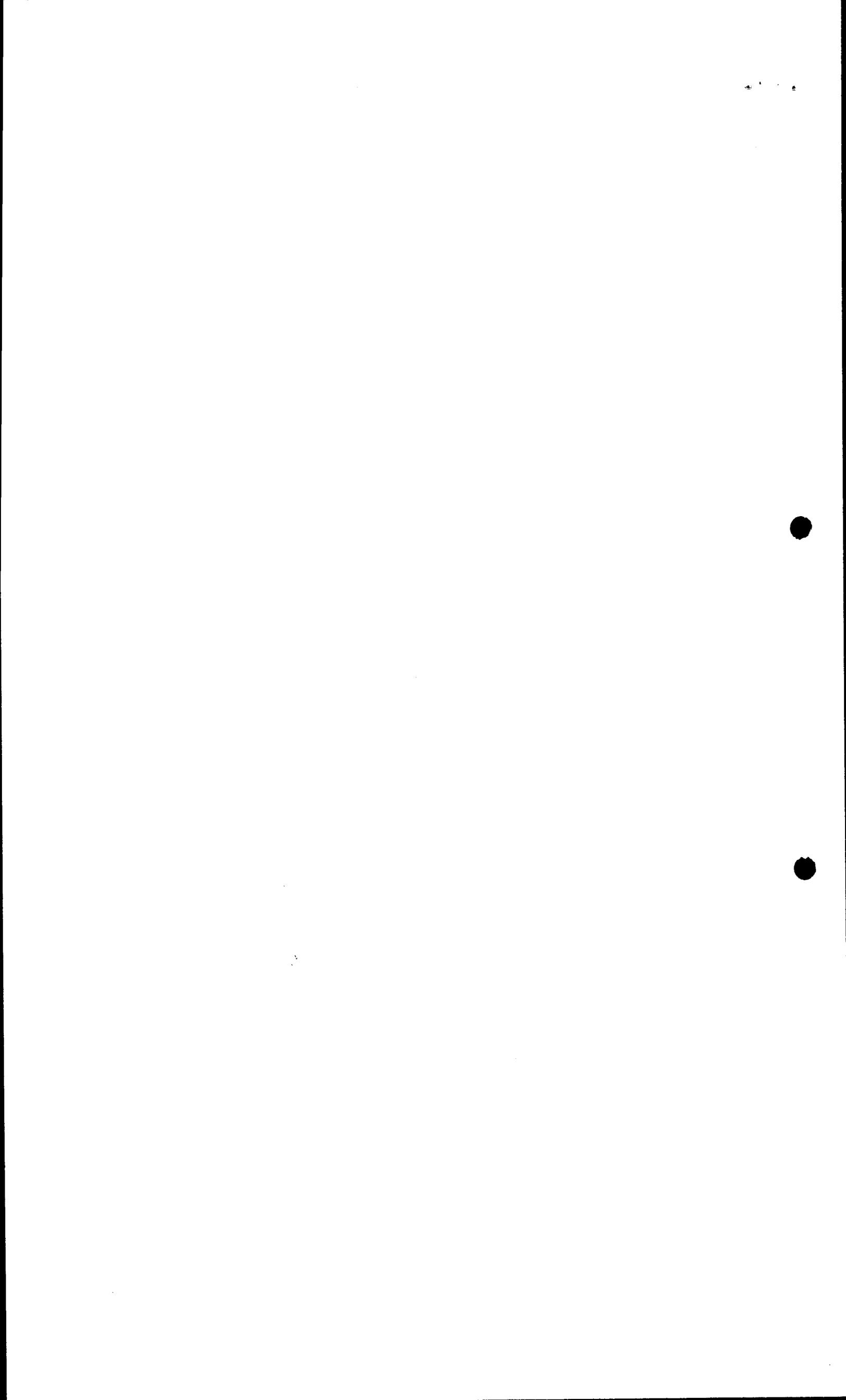
3.13 Lugar de entrega

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer la entrega en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, Carrera 2a No 19-10 Antigua Escuela Anita Díaz Padilla.

3.14 Liquidación del Contrato

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley

	<p>80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.</p> <p>La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.</p> <p>La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal. Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
3.15 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.16 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	N/A
FIRMA	
Funcionario que aprobó	<p style="text-align: center;">JAIME RODRIGUEZ MURGAS</p> 
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que autorizó	<p style="text-align: center;">MANUEL VIVES NOGUERA</p> 
CARGO	Director Ejecutivo Seccional





MEMORANDO DESAJSM21-631

FECHA: 26 de octubre de 2021
PARA: YENICE LORENA (DESAJ STA.MARTA-FINANCIERA) RIZO BRICEÑO
DE: MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
ASUNTO: "SOLICITUD DE CDP - COMPRA DE TAPABOCAS."

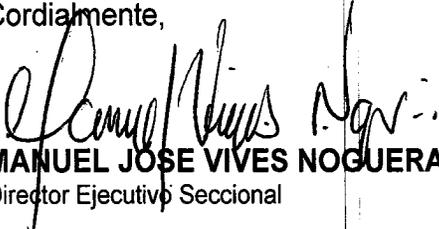
Por medio del presente solicito a usted se sirva expedir el siguiente CDP.

Rubro Presupuestal	Unidad Ejecutora	CDP/CONCEPTO	Valor
C 2701 0800 31 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	08	Contratar la compra de tapabocas para la prevención del Covid-19 en los empleados y funcionarios de la Rama Judicial del Departamento de Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por Covid 19	\$17.591.904,08

TOTAL

\$ 17.591.904,08

Cordialmente,


MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Director Ejecutivo Seccional

Carrera 2 A N° 19-10 Edificio Anita Diaz Padilla, Santa Marta (Distrito Turístico Cultural E Histórico), Magdalena Teléfono (5) 4211580 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-14

Re: Yenice L. Rizo B
26/10/2021
12:00 m





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mhramosg HUGO ARNULFO RAMOS GAMEZ
27-01-02-014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
2021-10-26-3:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	18521	Fecha Registro:	2021-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	17.591.904,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	17.591.904,00	Saldo x Comprometer:	17.591.904,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	20621	Fecha Registro:	2021-10-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

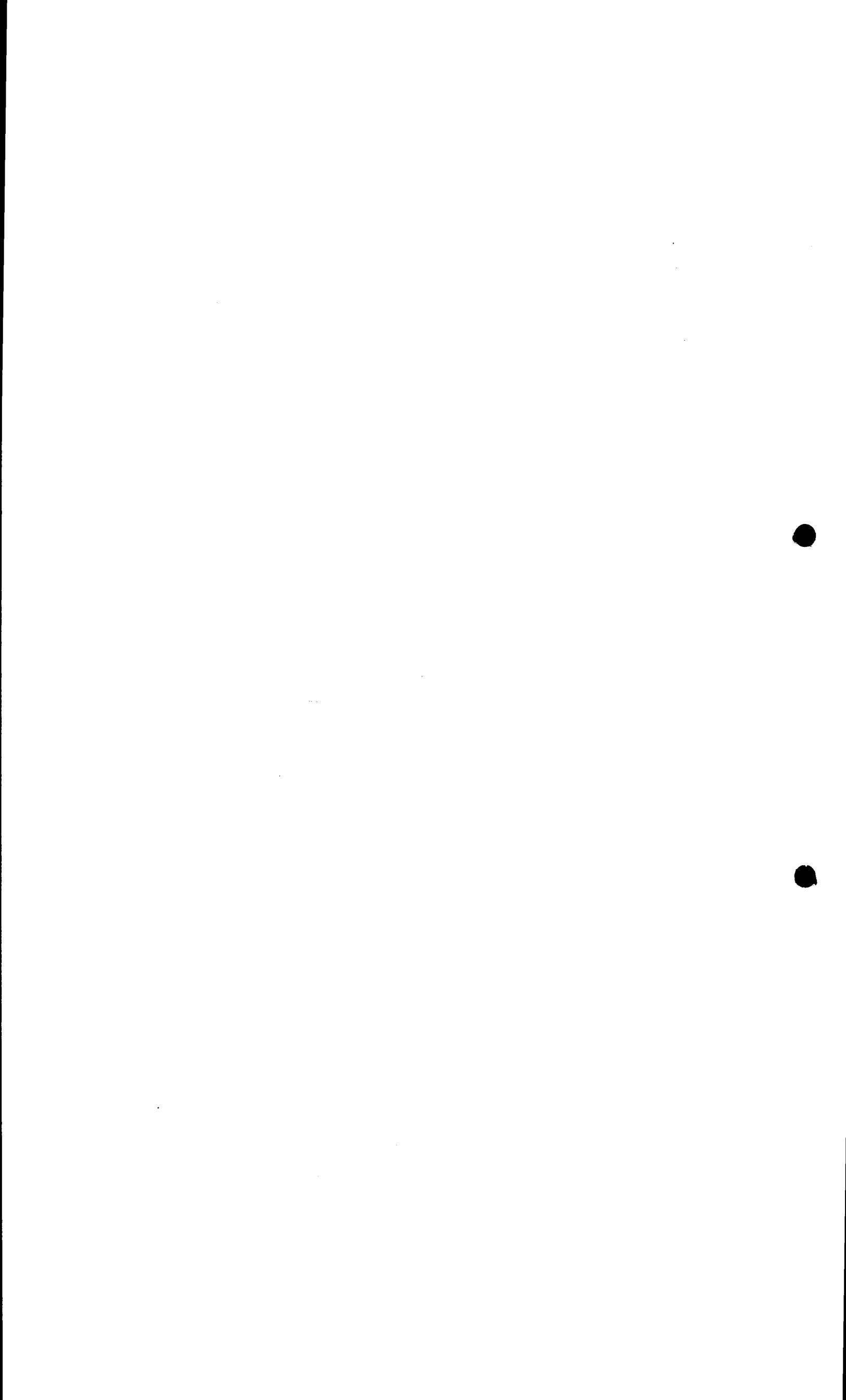
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
014 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTHA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA	Nación	16	CSF		17.591.904,00	0,00	17.591.904,00	17.591.904,00	0,00
Total:						17.591.904,00	0,00	17.591.904,00	17.591.904,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE TAPACOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID19 EN LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DPTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL CON ACASION DE LA PANDEMIA POR COVID

[Firma]
Firma Responsable



IAD COVID-19

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA

Dirección de la Entidad: CRA 2A # 19-10 EDIFICIO ANITA DIAZ PADILLA

Ciudad: SANTA MARTA

Nombre funcionario comprador: MANUEL JOSE VIVES NOGUERA

NIT: _____

Correo de contacto: _____

Teléfono de contacto: _____

Societud: _____

Cantidad de filas:

1

Item	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Entrega
1	EPP-29	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUIDO, CON RESORTE A LA OREJA AJUSTABLE	SI	MAGDALENA	
2	DIS-1	DISTRIBUCION	DIS-1 - DISTRIBUCION				

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*
 Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.
Gravámenes adicionales (estampillas)

Nº	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,0%
Total porcentaje:		2,0%



Proveedor Ganador		Proveedor
Valor Na	Precio Total	
\$ -	17.081.700,00	BACET GROUP SAS
\$ -	510.204,08	Distribución Total
\$ -	17.591.904,08	



VALORES DE DISTRIBUCIÓN

Proveedor BACET GROUP SAS

Item	Producto	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	Cantidad Asumida	Valor total de distribución
1	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	MAGDALENA	SANTA MARTA	CRA 2A 19-10 EDIFICIO ANITA DIAZ PADILLA	30000	\$ 500.000,00



Nuevo mensaje recibido para IAD Emergencia COVID-19 - EPP - Evento nro.118036

BACET GROUP SAS <do_not_reply@colombiacompra.coupa.com>

Mar 26/10/2021 12:01

Para: Kelly Maria Sanjuan Coronado <ksanjuac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Nuevo mensaje recibido para IAD Emergencia COVID-19 - EPP - Evento nro.118036

Proporcionado por  Coupa Software

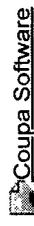
Recibió un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes de BACET GROUP SAS.
El mensaje dice:

Buenos dias, acorde a su solicitud nos permitimos informar

- 1) Lugar de origen: Bogotá
- 2) Dimensiones de las cajas donde se transportará la mercancía: Largo (cm), alto (cm), ancho (am), peso (kg) - 65x 65x 50 - 7 kg
- 3) Cantidad de cajas: 7

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)

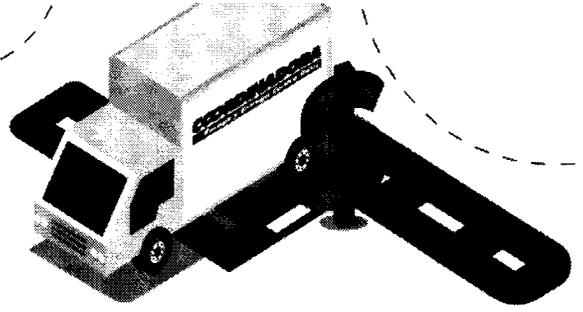


Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste los parámetros](#)



De manera ágil y oportuna
cotiza el costo de los envíos
que requieras a nivel nacional.



Cotizar Envío



TIENDA
VIRTUAL
MATERIAL DE
EMPAQUE

[Inicio](#) | [Portafolio de Servicios](#) | [Servicios en línea](#) | [Cotizar Envío](#)

De una manera ágil y oportuna podrá conocer el costo de sus envíos a nivel nacional.

Tipo de envío

Sobres o documentos

Paquetes o mercancías

Lugar de origen

Departamento

Cundinamarca

Ciudades

BOGOTA (C/MARCA)

Lugar de destino

Departamento

Magdalena

Ciudades

SANTA MARTA (MG/LENA)

Valor declarado de todo el envío

17591904

Dimensiones

Largo(cm.)

Alto(cm.)

Ancho(cm.)

Peso de la unidad(kg.)

Cantidad

AGREGAR PAQUETE

Largo(cm.)	Alto(cm.)	Ancho(cm.)	Peso de la unidad(kg.)	Cantidad	Editar	Eliminar
65	65	50	7	7		

SOLICITAR COTIZACIÓN

Cotización: *Su cotización se ha procesado con éxito.*

Días de entrega: 2

Flete Total: \$1111279



Solicita tu recogida sin costo

Conoce la línea local de recogida de tu ciudad. [Aquí](#)

RECOGEMOS SIN COSTO
¡LLÁMENOS EN SU LÍNEA LOCAL
DE RECOGIDAS!

www.coordinadora.com



© 2021 COORDINADORA :: Todos los derechos reservados
Términos y Condiciones de Uso | Política de Tratamiento de Datos Personales | Aviso de Privacidad

AGENCIAS

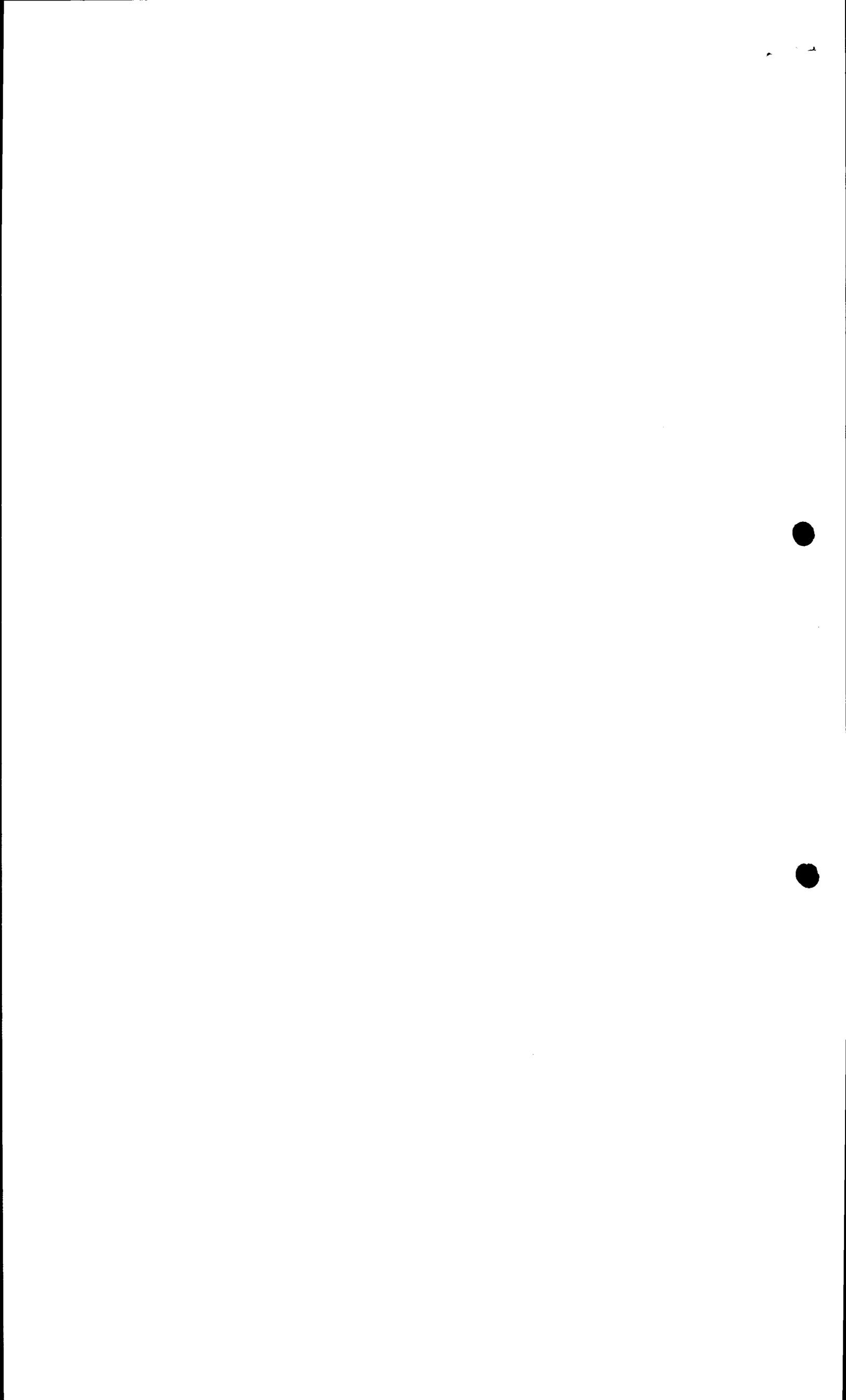


RECOGEMOS SIN COSTO



TENDA
VIRTUAL
MATERIAL DE
EMPAQUE





Selecciona el tipo de producto

Documentos

Paquetes

BOGOTA - CUNDINAMARCA

SANTA MARTA - MAGDALENA

65

65

50

7

17591904

Cotizar envío

RESULTADO COTIZACIÓN

Tipo de producto:



Mercancia Premier

Tiempo de entrega:



48 horas

Tipo de transporte:



terrestre

VALOR

\$ 248.348

Tipo de producto:



Mercancia Premier

Tiempo de entrega:



48 horas

Tipo de transporte:



aereo

VALOR

\$ 553.338

Programa la recolección de tu envío

Programar

Solicitud 139048 (Pedido)

Agregar etiqueta

Orden de compra nro.78487 Emitido

Información general

Creado por Kelly Maria Sanjuan Coronado
Solicitado por Kelly Maria Sanjuan Coronado (cambio)
Entidad RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Justificación Ninguno

Datos adjuntos

ESTUDIOS_PREVIOS_tapabocas_revis...
 CDP_18521.pdf
 76.iad-covid19v14-20102021_25_octubr...
 01_-_Resolución_IAD_Covid-19_(1).pdf
 RES_1344_-_2021_-_UPLA_resolucio...
 Términos_y_Condiciones_-_COVID-19_(...
 ESTUDIOS_PREVIOS_COLOMBIA_C...

N.I.T. 800165868

*** Necesidad del bien o servicio** Contratar la compra de tapabocas para la prevención del Covid-19 en los empleados y funcionarios de la Rama Judicial del Departamento de Magdalena en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por Covid 19

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** JAIME RODRIGUEZ MURGAS

*** Correo electrónico del supervisor** jrodrig@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3002776120

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 11/11/21

Especificaciones adicionales de entrega Se debe coordinar la entrega con el supervisor

Gravámenes adicionales De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.

Integración con SIIF Si

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 27-01-02-014

Acepto términos y condiciones Si

Dirección de Envío

*** Dirección** Carrera 2a No 19-10 Escuela Anita Diaz Padilla
 47001 Santa Marta
 Colombia
 A la atención de: JAIME RODRIGUEZ MURGAS

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: 1

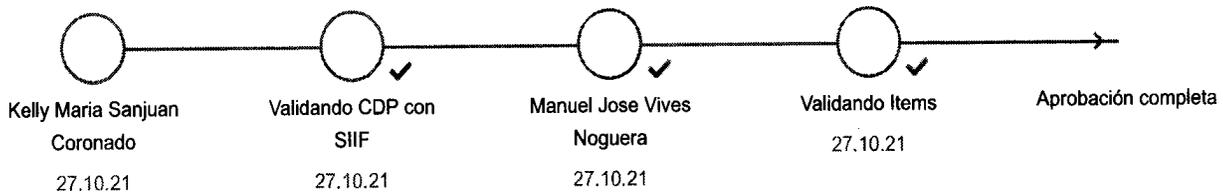
		Presupuesto
1	cov01-EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO BACET GROUP SAS	17.081.700,00 COP 30.000 x 569,39 / Unidad
		Rama Judicial - Santa Marta CDP TAPABOCAS CDP-18521
		Período Ninguno

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	Período
Atención emergencia COVID-19	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	AECovid19 EPP-BAC...	Ninguno
2 cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION BACET GROUP SAS			510.204,08 COP 1 x 510.204,08 / Unidad	Rama Judicial - Santa Marta CDP TAPABOCAS CDP-18521

Por página 15 | 45

Total 17.591.904,08 COP

Aprobadores



0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial